

BOLETIN ECLESIASTICO DE FILIPINAS

ORGANO OFICIAL INTERDIOCESANO EDITADO MENSUALMENTE
POR LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS, MANILA, FILIPINAS.

Registrado como correspondencia de 2ª clase el 21 de Junio de 1946.

R. P. JESUS M. MERINO, O.P.

Director-Administrador

R. P. FLORENCIO TESTERA, O.P.

R. P. ANGEL ROBEZO, O.P.

Dirección Postal: Universidad de Sto. Tomás — España, Manila, Filipinas

Vol. XXXI—No. 353

Noviembre 1957

Año XXXV

FILIPINAS TIERRA DE MISIONES

No deja de producir una impresión desconcertante el hallar, sobre todo en publicaciones editadas en países de menor porcentaje católico, de tradiciones cristianas menos arraigadas, y, desde luego, de historial cristiano verdaderamente pobre comparado con el historial cristiano filipino, a Filipinas citada como tierra de Misiones. El que una revista que ve la luz en Nueva York, por ejemplo, publique como venida de Misiones la fotografía de una procesión saliendo de San Agustín de Manila, iglesia más antigua y más venerable que cuantas iglesias y edificios hay en la urbe americana, es un perfecto contrasentido.

Y no es justificación del mismo el que muchos ministros del Señor abracen el sacrificio del destierro de sus patrias respectivas para venir a trabajar en Filipinas. El sacerdote portugués, holandés, francés o español que trabaja en Roma cumple en ella una misión, sin que por eso Roma sea tierra de Misiones.

El que en ciertas partes del Archipiélago, bien reducidas por cierto, haya elementos nativos aún no cristianizados, el que en otras haya elementos protestantes que deben ser atraídos, justificaría, a lo más, el que esos rincones o esas labores se calificaran de misiones.

Si en nuestros días hemos visto dividirse y subdividirse las circunscripciones administrativas eclesiásticas, esto no ha sido motivado por la necesidad de organizar un catolicismo nuevo que crece; sino por la urgencia de mantener bien vivo un catolicismo viejo y arraigado, que fué plantado, difundido y mantenido en épocas pasadas por aquellos operarios evangélicos a quienes otor-

gó Dios el realizar prodigios de actividad y celo que exceden los alcances de nuestros números y de nuestras modernas facilidades.

La necesidad en fin de reavivar la conciencia y vida católica y la insuficiencia numérica del clero para esa tarea que aquí se siente, es sentida también en la misma Roma, donde, en su alocución a los predicadores cuaresmales, la proclamó S.S. Pío XII en Febrero pasado; y a nadie se le ha ocurrido llamar desde aquel día a la capital del Orbe Cristiano tierra de Misiones.

Y el considerarla tal podrá ser llamativo; podrá; suministrar fotografías de gigantescas manifestaciones de fé en medios exóticos a las publicaciones americanas o europeas. Sin embargo no responde a la verdad. Ni tampoco hace bien.

No hace bien fuera. Filipinas, que fué durante tres siglos el centro desde donde irradió la evangelización efectiva de China, Japón, Indochina y algunas islas del Pacífico, pierde ante los ojos del mundo católico su dignidad de Madre en la Fé de los pueblos de Oriente, para ser reducida al mismo nivel, si es que no postergada a ellos. Y esto no es justo.

No hace bien dentro. Resulta insensiblemente de ello en los medios sacerdotales una imprecisión de miras que es perjudicial. Los ministros sagrados venidos de otros países se sienten libres, o bien para implantar usos y prácticas, buenas quizá en sus tierras, pero nuevas aquí y desligadas de las ya inmemorialmente recibidas, o bien para desentenderse de los usos y costumbres cristianos arraigados en los sentires y el corazón filipino, y crean con ello un ambiente de incomprensión al no encontrar el fiel filipino al "Padre Párroco" que necesita, ni tampoco el "misionero" al "infiel filipino" que se imaginaba. Los ministros sagrados nativos, tan numerosos y preparados y organizados por todos los grados de Jerarquía Eclesiástica como en cualquier otro país católico, se dejan influenciar por un complejo de inseguridad que les compele a no exigir con gallardía el puesto y los derechos que les corresponden en una nación católica y contentarse con mendigar de políticos benévolos las franquicias concedidas por la Constitución a sectas protestantes advenedizas.

La Iglesia de Filipinas tiene que resolver muchos problemas, los problemas de realización de una vida católica efectiva e intensa que hacen de Francia, de Alemania, de Bélgica, de España, de todas las tierras del orbe, incluida la misma Roma, "tierra de

Misiones"; y los problemas propios, dejados sin solución por aquel clero español que hubo de retirarse de las Islas cuando por causa de la Revolución se le retiró a él la confianza debida a los ministros de Dios, como la instrucción religiosa profunda y la asistencia espiritual conveniente a esa inmensa población católica desperdigada por los barrios. Pero son estos problemas de activar y vigorizar una vida católica que existe. Ellos son la mejor demostración de que Filipinas es realmente,—en estos tiempos de propaganda electoral parecen decirnos los candidatos **oficialmente**—una nación católica, y no "tierra de Misiones".

Oh, si! Los "misioneros" venidos a trabajar por Dios aquí obtendrán en estas tierras su corona misional. No obstante Filipinas no puede renunciar, ni siquiera en publicaciones piadosas, a la corona que es muy suya, la de ser la primera, y hasta hoy la única, nación católica, y la Madre de las Misiones, en las tierras de Oriente.

SECCIÓN OFICIAL

LITTERAE APOSTOLICAE MOTU PROPRIO DATAE

AD VENERABILES FRATRES PATRIARCHAS, ARCHIEPISCOPOS, EPISCOPOS, CETEROSQUE LOCORUM HIERARCHAS ECCLESiarUM, PACEM ET COMMUNIONEM CUM APOSTOLICA SEDE HABENTES: **DE RITIBUS ORIENTALIBUS, DE PERSONIS PRO ECCLESIIIS ORIENTALIBUS.**

Pius PP. XII

Cleri sanctitati, christifidelium aedificationi totiusque Ecclesiae emolumento ac decori nemo est qui ignoret quantum conferat libens ac studiosa ecclesiasticae et clericalis disciplinae observatio, prouti iam Oecumenica Tridentina Synodus, constantem hac de re Ecclesiae sententiam exprimens, luculenter perdocuit: "Nihil est, quo alios magis ad pietatem et Dei cultum assidue instruat, quam eorum vita et exemplum, qui se divino ministerio dedicarunt: cum enim a rebus saeculi in altiorem sublatis locum conspiciantur, in eos, tamquam in speculum, reliqui oculos conii-ciunt, ex iisque sumunt, quod imitentur. Quapropter sic decet omnino clericos, in sortem Domini vocatos, vitam moresque suos omnes componere, ut habitu, gestu, incessu, sermone aliisque omnibus rebus nil, nisi grave, moderatum ac religione plenum, prae se ferant; levia etiam delicta quae in ipsis maxima essent, effugiant; ut eorum actionem cunctis afferant venerationem".¹

At, vertentibus saeculis, evenit ut in Ecclesiis Orientalibus disciplina cleri, deficiens aliquando aut incerta, praesentibus temporibus impar prorsus exstiterit.

Norunt omnes Synodos, sive Oecumenicas, sive particulares alias passim ab Ecclesiis celebratas, haud omisisse idoneas et opportunas praescriptiones de muneribus ac privilegiis sacrorum Antistitum ceterorumque clericorum tradere ed eorum vitam regendam moresque continendos aut corrigendos, si quando abusus irrepserint.

Illae autem praescriptiones cum nec completae nec certae, nedum in unum corpus apte digestae, neque clericis ad propriam vitam et actuositatem dirigendam, neque Episcopis ad suos greges gubernandos satis auxilii erant. Quod incommodum aegre iam omnes cleri ordines ferebant, quippe qui sua officia et munera liquide ac certe cognoscere optarent, idque sive ad sui spiritus profectum et animi tranquillitatem sive in commune Ecclesiae bonum.

¹ Sess. XXII, *de ref.*, cap. I.

Ceterum, quamquam nonnullae Synodi aliquid laudabiliter tentarunt ut propriae communitatis studiis in hac re satis facerent, desirerabatur quotidie magis ab Orientalibus Ecclesiis unum ac commune corpus legum ecclesiasticarum, integrum, certum, hodiernis rerum temporumque adiunctis accommodatum atque universale; quod veluti integra certaue ratio disciplinae et auxilium efficax sanctitatis omnibus foret, simulque novum ac praeclarum vinculum coniunctionis inter Orientales omnes Ecclesias constitueret: quod sane inceptum nonnisi ab una suprema et universali Romani Pontificis auctoritate eiusque apostolica sollicitudine efficienter et promoveri et sanciri poterat.

Hoc legum corpore edito aliquando et cum Codice Iuris Canonici conlato, magna profecto eluxisset similitudo ac vel etiam aequalitas canonum atque institutorum pro universa Catolica Ecclesia, quae omni tempore et loco, dum legitimos populorum mores et consuetudines servat, simul, providis datis legibus materna sollicitudine contendit ut vividiores fides, actuosiores caritatem fortiusque fidelium cum legitimis sacris Pastoribus omniumque cum Christi Vicario, Romano Pontifice, unionis vinculum efficiat ad maiorem Servatoris Christi gloriam in eiusque mystici Corporis aedificationem.

Consuluimus iam Apostolicis ad hoc datis Litteris disciplinae quae ad matrimonii Sacramentum,² ad ecclesiastica tribuna-³lia,³ ad religiosum statum et bona temporalia⁴ spectat; nunc vero tempus esse duximus indulgendi crebris supplicationibus Nobis allatis a sacris orientalibus Antistitibus atque a Sacra Congregatione pro Ecclesia Orientali, cuius quidem opus ac ministerium haud parvis difficultatibus ob incertam disciplinam detinebatur, ut etiam leges de cleri disciplina publicaremus.

Nos igitur attente et cogitate omnibus in Domino perpensis, motu proprio, certa scientia ac de Apostolicae plenitudine potestatis statuimus ac decrevimus canones ad cleri disciplinam spectantes promulgare quos Pontificium Consilium Orientalium Ecclesiarum Codici Canonico conficiendo paravit.

Qui canones sacris Pastoribus munera et officia, sub Romani Pontificis suprema et plena iurisdictionis potestate exercenda, indicant vel definiunt simulque adhortantur et iuvant ut ipsi, integritate vitae, revera «sal terrae et lux mundi» evadant sintque sui gregis forma et salus.

² Litt. Apost. *Crebrae allatae*, Motu Proprio datae, 22 febr. 1949.

³ Litt. Apost. *Sollicitudinem Nostram*, Motu Proprio datae, 6 ian. 1950.

⁴ Litt. Apost. *Postquam Apostolicis Litteris*, Motu Proprio datae, 9 febr. 1952.

Memoratu vero dignum prae ceteris videtur patriarchale institutum, quippe quod orientalis ecclesiasticae ordinationis veluti praecipua nota sit. Proprii talis instituti canones, christiana venerandae antiquitatis vestigia prae se ferentes, munera, iura et privilegia iustasque attributiones recensent.

Animadvertatur praeterea canones nonnullos quos praesentes Nostrae Litterae habent, in praecedentibus iam Apostolicis Litteris⁵ ob evidentem necessitatem promulgatos inveniri, rubricae cui inserebantur accomodatos, qui quidem canones nunc proprio loco atque in propria ac nativa vi hic referuntur atque a Nobis confirmantur.

Visum est praeterea hisce canonibus de ritibus orientalibus et de ecclesiastica hierarchia tractantibus, canones quoque adiacere, ab eodem Pontificio Consilio paratos, qui ad laicos eorumque in finem sanctitatis et aeternae salutis consociationes spectant.

Cum vero canones de status religiosi disciplina a Nobis iam promulgati existant universa nunc de Personis canonica disciplina per has Litteras absolvitur.

Canones autem, quos Nos Apostolica auctoritate comprobamus, hi sunt, qui sequuntur.

(Inclusa sequuntur:

Titulus I: DE RITIBUS ORIENTALIBUS

Titulus II: DE PERSONIS PHYSICIS ET MORALIBUS

Titulus III: DE CLERICIS IN GENERE

Titulus IV: DE CLERICIS IN SPECIE

Titulus V: DE LAICIS)

Nos autem per Apostolicas has Litteras motu proprio datas supra recensitos canones promulgamus iisdemque vim legis christifidelibus Ecclesiarum Orientalium tribuimus, ubique terrarum hi sunt et tametsi Praelato diversi ritus sunt subiecti. Simulac per Apostolicas has Litteras huiusmodi canones vigere coeperint, sua destituentur vi quodlibet statutum, sive generale sive particulare vel speciale, etiam latum a Synodis speciali forma adprobatis, quaelibet praescriptio et consuetudo adhuc vicens, sive generalis, sive particularis ita ut disciplina de Ritibus orientalibus et de personis unice iisdem canonibus regatur, neque amplius ius particulare iis contrarium vigorem habeat, nisi quando et quantum in iis admittatur.

⁵ Cfr. ex. gr. Litt. Apost. *Sollicitudinem Nostram*, Motu Proprio datae, 6 ian. 1950, can. 5-13, 86-91.

Ut autem huius Nostrae voluntatis notitia tempestive ad omnes, quorum res interest, perveniat, volumus et constituimus, ut Apostolicae hae Litterae motu proprio datae a die vicesimo quinto mensis Martii, in festo Annuntiationis B. M. V., proximi anni, executionem suscipere incipiant, quibuslibet contrariis non obstantibus, etiam peculiarissima mentione dignis.

Maxima demum tempora considerantes ac mala quae ubique terrarum Christi Ecclesiam impetunt, erumpit ex animo Nostro adhortatio quam Oecumenica iam Tridentina Synodus Sacris Pastoribus dirigebat: «Optandum est, ut ii, qui episcopale ministerium suscipiunt, quae suae sint partes, agnoscant, ac se non ad propria commoda, non ad divitias aut luxum, sed ad labores et sollicitudines pro Dei gloria vocatos esse intelligant. Nec enim dubitandum est, et fideles reliquos ad religionem innocentiamque facilius inflammandos, si Praepositos suos viderint non ea, quae mundi sunt, sed animarum salutem ac coelestem patriam cogitantes».⁶

Ceteris vero clericis commendamus: «Praeter Episcopum nihil agere pertinent, nam Domini populus ipsi commissus est et rationem pro animabus eorum redditurus»⁷ «obediant honesta praecipienti Episcopo, quia sicut ille clericis sincerum exhibere debet amorem caritatis, ita quoque vicissim ministri infucata debent Episcopo suo exhibere obsequia»⁸

Datum Romae apud S. Petrum, die II mensis Iunii, anno MCMLVII, Pontificatus Nostri undevicesimo.

PIUS PP. XII

⁶ Sess. XXV, *de ref.*, cap. I.

⁷ Canones Apostolorum, 40 (PITRA, *Iuris ecclesiastici graecorum historia et monumenta*, t. I, Romae 1864, pag. 21).

⁸ Syn. Sardicen., a. 343. can. 17 (PITRA, *t. c.*, pag. 480).

Discurso de S.S. el Papa Pío XII

A la Peregrinación de la Juventud Obrera Cristiana

(25—Agosto—1957)

(Continuación)

III

"VOSOTROS SOIS CATÓLICOS"

Ahora es cuando Nos toca hablar del tercer carácter que distingue a la JOC: vosotros sois católicos y lo sois en el pleno sentido de la palabra, es decir no sólomente como individuos que profesan las verdades reveladas por Cristo y viven personalmente la gracia de la Redención, sino también como miembros de la comunidad cristiana y cumpliendo en esta comunidad una tarea propia indispensable para su vida y para su equilibrio. La Iglesia tiene necesidad, hoy más que nunca, de los jóvenes trabajadores para construir valerosamente en la alegría y en la pena, en los éxitos y en las pruebas, un mundo tal como Dios lo quiere, una sociedad fraterna en la que los sufrimientos del más humilde sean participados y aligerados por todos. Que vuestro apostolado se ejercite, pues, con una perspectiva de universalidad y siempre como es preciso, dentro de la filial sumisión a la jerarquía eclesial; que encuentre en ella el manantial de su eficacia y de su fidelidad a las intenciones de Cristo.

Los años de la post-guerra han visto surgir nuevas organizaciones internacionales, encargados de remediar las angustias económicas y culturales de los pueblos más necesitados. Grandes sumas, si bien aún insuficientes, se han dedicado para poner en pie los servicios de ayuda técnica y pedagógica; los especialistas se han trasladado a dichos lugares para trabajar en pro de una elevación económica e intelectual de estos pueblos. También la Iglesia, por su misma naturaleza y por su historia, por la entrega y la competencia que sus misioneros han desplegado en todas las latitudes ha demostrado que está especialmente capacitada para ejercer con éxito una obra civilizadora. La JOC es rica de experiencias en materia de educación de la juventud obrera y posee un método que ha hecho ya sus pruebas y ha demostrado su capacidad de adaptación a las circunstancias más variadas. Es, pues capaz de ejercer, dondequiera que esté presente, una extensa y duradera acción sobre la educación popular, en colaboración con los otros organismos oficiales o pri-

vados que persiguen el mismo objetivo. Sus inmediatos contactos con la realidad obrera la permiten trazar en cada caso un plan de acción completo que responda a las exigencias de las situaciones y dar a sus miembros—y por medio de ellos a todos los jóvenes obreros—la ayuda más eficaz. Confiamos, pues, que los poderes públicos reconozcan más y más ampliamente sus servicios y le aseguren, particularmente en las regiones donde se deja sentir la urgencia de una intervención en materia de educación, los medios materiales necesarios para esta obra capital.

Nos deseamos, amados hijos e hijas, que esta reunión mundial de la juventud obrera cristiana manifieste aún más ante vuestros propios ojos y los del mundo las posibilidades concretas de vuestro movimiento, cuando sus miembros están a la altura de sus compromisos. No hay victoria sin lucha, vosotros lo sabéis. Y las conquistas de orden espiritual, todavía más que las otras, exigen renuncia, abnegación, olvido de sí en favor de la causa que se pretende servir. Vosotros no estáis empeñados en una batalla temporal para obtener sólo algunas ventajas de orden económico y social, sino que miráis ante todo a la conquista de las almas. En las almas de vuestros hermanos, que todavía no conocen a Cristo o que no le sirven fielmente, es donde tiene lugar la parte decisiva; a vosotros toca hacer conocer al Salvador, hacer penetrar su ley de amor en todos los sectores de la vida privada y pública. Su precepto de caridad y de unión fraterna debe ser cumplido en primer lugar entre los jóvenes y para ello es preciso que crezca sin cesar en vosotros el sentido de la Iglesia, el espíritu misionero, el conocimiento de los trabajadores de otros países y la voluntad de responder generosamente a cuanto esperan.

Vosotros no debéis olvidar la deuda de gratitud que tenéis contraída con vuestros Capellanes que no han ahorrado fatigas en el servicio de la JOC. Conscientes de cuanto habéis recibido de parte de ellos, continuaréis a prestarles la confianza y el afecto que bien merecidos tienen. ¿No se debe especialmente a su obra la floración de vocaciones sacerdotales entre los jocistas?

El Apóstol S. Juan refiere en un célebre pasaje de su evangelio cómo Jesús, habiendo llegado ante la tumba de su amigo Lázaro, se puso a llorar. Los judíos, testigos de estas lágrimas, dijeron entre sí: “Mirad cómo le quería” (Jo. 11, 36). Pero Jesús hizo algo más que conmovirse: después de haber invocado a su Padre, se aproximó al sepulcro y gritó con voz fuerte: “Lázaro, sal fuera!”. Entonces el cadáver se levantó y Lázaro sa-

lió vivo de la tumba. Amados hijos e hijas, millones de jóvenes todavía aprisionados por ataduras peores que la muerte: las de la miseria, del error, de la corrupción moral. ¡No os contentéis con llorar sobre ellos! Cristo está en vosotros con su fuerza que hace retroceder al enemigo. Id pues con ardor hacia esas almas y anunciadles a gritos la buena nueva del Evangelio, las palabras de resurrección y de vida de las que Dios os ha hecho—para ellas—depositarios: “Hermano mío, ven a la verdad, ven a la luz, ven al amor!”. Y muy pronto, en muchedumbre innumerable, en cada uno de vosotros, como en la visión del Apocalipsis que evocábamos al comenzar este discurso, el mundo obrero cantará el himno de su resurrección espiritual: “Jocistas muy amados, por vosotros hemos encontrado la verdadera vida y glorificamos a Dios Padre y al Cordero inmoldado sobre el altar” (cfr. Apoc. 7, 10, 12). Queridos hijos e hijas, cuando regreséis a vuestras casas, esforzáos por continuar, cada uno en el campo de apostolado que le ha sido asignado, una acción todavía más decidida y vigorosa, porque habréis comprendido mejor el precio inestimable de la causa que defendéis. Ahora como en el pasado Nós contamos con vosotros y esperamos de vosotros grandes cosas.

Como prenda de los favores divinos vamos a impartiros la Bendición Apostólica: para vosotros en primer lugar y para todos los jocistas del mundo, los que han ayudado a vuestra peregrinación con sus oraciones, con sus donativos, con sus sacrificios; especialmente a los que, sumidos en el sufrimiento, ofrecen por la JOC los méritos de una resignación humildemente filial, tal vez simpatizantes todos de vuestra grande empresa, para vuestros Capellanes, para vuestras familias; en fin para las personas presentes en vuestro pensamiento o en vuestro corazón y en particular para los hermanos y hermanas de trabajo que pretendéis conquistar.

SUPREMA CONGREGACIÓN DEL SANTO OFICIO

DUBIUM

DE VALIDA CONCELEBRATIONE

Quaesitum est ab hac Suprema Sacra Congregatione an plures Sacerdotes valide Missae sacrificium concelebrent, si unus tantum eorum verba «Hoc est corpus meum» et «Hic est sanguis meus» super panem et vinum proferat, ceteri vero verba Domini non proferant, sed, celebrante sciente et consentiente, intentionem habeant et manifestent sua faciendi verba et actiones eiusdem.

Feria IV, die 8 Martii 1957

Emi ac Revmi Cardinales, rebus fidei et morum tutandis praepositi, praehabito Consultorum voto, proposito dubio responderi decreverunt:

Negative: nam, ex institutione Christi, ille solus valide celebrat, qui verba consecratoria pronuntiat.

Sabbato autem, die 18 eiusdem mensis et anni, SSmus D. N. D. Pius divina Providentia Papa XII, in Audientia Emo ac Revmo D. Cardinali Pro-Secretario S. Officii concessa, relatum Sibi Emorum Patrum resolutionem adprobavit et publicari iussit.

Datum Romae, ex Aedibus S. Officii, die 23 Maii 1957.

ARCTURUS DE JORIO, *Notarius*

(AAS 1957 p. 370)

I

PARTICIPATIO ACTIVA REBUS POLITICIS IN
HUNGARIA SACERDOTIBUS PROHIBETUR

Cum activa rebus politicis participatio haud consona sit viris ecclesiasticis, quorum munus totum est ad spirituale animarum bonum ordinatum, Ecclesia eamdem nonnisi in omnino peculiaribus rerum adiunctis et sub plane definitis conditionibus permisit aut etiam expresse prohibuit, congruis quoque comminatis poenis, cum inde fidelium bono aliquod esset pertimescendum nocumentum.

Talia autem sunt hodie in Hungariae Ditione rerum adiuncta ut prorsus expediat ecclesiasticos viros in dicta Natione a quavis politica activitate penitus abstinere.

Quare haec Sacra Concilii Congregatio, de speciali Sanctissimi Domini Nostrii Pii Papae XII mandato, haec sequuntur statuit:

—sacerdotes sive saeculares sive religiosi Hungariae Ditione munus Deputati vel aliud quodcumque munus in Parlamento sollicitare aut acceptare prohibentur;

—sacerdotes vero, sive saeculares sive religiosi, qui munus aliquod in eodem Parlamento actu iam detinent, idem intra mensem a publicatione huius Decreti dimittere praecipuntur, simulque vetantur Parlamenti sessionibus adesse ac quamcumque operam praestare quibusvis activitatibus cum dimisso munere connexis.

Si quis vero, quod Deus avertat, contra praefatas normas se gesserit, excommunicationem speciali modo Sedi Apostolicae reservatam ipso facto incurrat.

Quibusvis, etiam speciali mentione dignis, minime obstantibus.

Datum Romae, die 16 Iulii 1957.

P. CARD. CIRIACI, *Praefectus*

L. ✠ S.

F. ROBERTI, *a Secretis*

(AAS, 1957 p. 637)

II

OBLIGATIO LEGIS IEIUNII ET ABSTINENTIAE, PERVIGILIO FESTI DEIPARAE IN CAELUM ASSUMPTAE
STATUTA, DEINCEPS UBIQUE AD PERVIGILIUM
FESTI IMMACULATAE CONCEPTIONIS
B. MARIAE V. TRANSFERTUR

Cum plures Ordinarii, ex variis quidem Nationibus, Apostolicae Sedi significaverint difficultates quae, ob locorum et temporum adiuncta, continenter obstant fideli observantiae legis ieiunii et abstinentiae pervigilio Festi Deiparae in Caelum Assumptae statutae, Sacra Congregatio Concilii, omnibus mature perpensis, de speciali Summi Pontificis mandato, praedictam obligationem deinceps ad pervigilium Festi Conceptionis Immaculatae Beatae Mariae Virginis, pro omnibus Christifidelibus ubique terrarum commorantibus, praesenti Decreto transfert.

Contrariis quibuslibet non obstantibus, etiam speciali mentione dignis.

Datum Romae, die 25 Iulii 1957.

P. CARD. CIRIACI, *Praefectus*

L. ✙ S.

F. ROBERTI, *a Secretis*

(AA, 1957 p. 638)

SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

DE TABERNACULO AD SSMAM. EUCHARISTIAM
CUSTODIENDAM

URBIS ET ORBIS

Sanctissimam Eucharistiam maximo cum decore asservare sedula ac vigilantia cura semper studuit sancta Mater Ecclesia. Haec tamen sollicitudo diversimode per saecula in rem deducta est. Exinde percrebrescens in dies Eucharistica fidelium pietas, locum, ubi Dominicum asservatur Corpus, florecentis christianae vitae centrum effecit.

Ad praecavendos vero abusus, et ut omnia secundum ordinem fierent, nonnulla documenta, decreta aut leges competens Auctoritas pluries emanavit, quibus locus, forma, usus Eucharistiae asservandae determinarentur. Quae omnia Codex Iuris Canonici ita colligit et exprimit: Can. 1268, § 2: «Sanctissima Eucharistia custodiatur in praecellentissimo ac nobilissimo Ecclesiae loco, ac proinde regulariter in altari maiore». Can. 1269, § 1: «Sanctissima Eucharistia servari debet in tabernaculo inamovibili in media parte altaris posito».

Novissime autem, Sanctissimus Dominus Noster Pius Pp. XII, in sermone ad eos qui Congressui Internationali Liturgiae pastoralis Assisii interfuerunt, die 22 Septembris an. 1956 habito, potiora quaedam capita circa doctrinam et praxim Ecclesiae de reali praesentia Christi Domini in tabernaculo lucide exposuit, modernos quosdam errores repulit, et pietatis exercitia erga Eucharisticum Sacramentum in tabernaculis asservatum, iuxta probatam Ecclesiae traditionem summopere commendavit.

His prae oculis habitis, Sacra haec Rituum Congregatio, vi facultatum sibi a Ssmo D. N. Pio divina Providentia Papa XII tributarum, haec decrevit:

1. Normae a Codice Iuris Canonici circa Ss. Eucharistiam asservandam statutae (Cann. 1268, 1269) sancte religioseque servandae sunt; nec omittant locorum Ordinarii de hac re sedulo invigilare.

2. Tabernaculum adeo firmiter cum altari coniungatur, ut inamovibile fiat. Regulariter in altari maiore collocetur, nisi aliud venerationi et cultui tanti sacramenti commodius et decentius videatur, id quod ordinarie contingit in ecclesiis cathe-

dralibus, collegiatis aut conventualibus, in quibus functiones chorales peragi solent; vel aliquando in maioribus sanctuariis, ne propter peculiarem fidelium devotionem erga obiectum veneratum, summus latriae cultus Ssmo Sacramento debitus obnubiletur.

3. In altari ubi Ssma Eucharistia asservatur, habitualiter Sacrificium Missae celebrandum est.

4. In ecclesiis, ubi unicum exstat altare, hoc nequit ita aedificari, ut sacerdos celebret populum versus; sed super ipsum altare, in medio, poni debet tabernaculum ad asservendam Ssmam Eucharistiam, ad normam legum liturgicarum constructum, forma et mensura tanto Sacramento omnino dignum.

5. Tabernaculum sit undequaque solide clausum, et adeo in omni sua parte securum, ut quodvis profanationis periculum arceatur.

6. Tabernaculum, tempore suo sacrae species in ipso asservantur, conopaeo sit coopertum ac, iuxta ecclesiae antiquam traditionem, lumen perenne ante ipsum ardeat.

7. Tabernaculum, quoad formam, stilo altaris et ecclesiae conveniat; ab illis in usu hucusque receptis haud nimis discrepet; non reducatur ad speciem simplicis capsae, sed verum habitaculum Dei cum hominibus quodammodo repraesentet; non ornatur symbolis vel figuris inusitatis, vel quae fidelium admirationem moveant, vel erronee interpretari possint, vel quae relationem ad Ssmum Sacramentum non habeant.

8. Districte vetantur tabernacula eucharistica extra ipsum altare posita, ex. gr. in pariete, aut ad latus, vel retro altare, aut in aediculis seu columnis ab altare separatis.

9. Contraria consuetudo, sive quoad modum Eucharistiam asservandi, sive quoad formam tabernaculi, praesumi nequit, nisi agatur de consuetudine centenaria vel immemorabili (cf. Can. 62, § 2), uti ex. gr. in casu quorundam tabernaculorum ad modum turris vel aediculae aedificatorum. Hae tamen formae reproduci nequeunt.

Contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Romae, 1 Iunii 1957.

C. CARD. CICOGNANI, *Praefectus*

L. ✠ S.

✠ A. CARINCI, ARCHIEP. SELEUC., *a Secretis*

(AAS, 1957 p. 125)

SAGRADA CONGREGACIÓN DE SEMINARIOS Y UNIVERSIDADES

DE RATIONE QUA DIMISSI E SEMINARIIS DENUO ADMITTI POSSINT

Sollemne habet Mater Ecclesia candidatos ad Sacerdotium maxima cura esse explorandos, ut digni habilesque Sacris Ordinibus augeantur, indigni vero ineptique arceantur. Quapropter, ab admittendis in Seminarium alumnis, qui e cuiuscumque Dioecesis Seminario ipsi sua sponte exierint vel a Superioribus quavis de causa dimissi fuerint, generatim abstineant Episcopi; quodsi, omnibus diligenter perpensis, aliquem censeant admittendum, firmo praescripto can. 1363 § 3 C. J. C., adeant insuper Sacram Congregationem de Seminariis et studiorum Universitatibus huiusmodi auctoritatem regaturi, quo uberius de candidati aptitudine constare queat.

Quae omnia Ssmus D. N. Pius Div. Prov. Papa XII approbare atque confirmare dignatus est atque publici iuris fieri mandavit.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Callisti d. 12 Iulii a. D. 1957.

✠ I. CARD. PIZZARDO, EP. ALBANEN., *Praefectus*

L. ✠ S.

✠ C. CONFALONIERI, ARCHIEP. NICOPOLITAN., *a Secretis*

(AAS, 1957 p. 640)

CURIAS DIOCESANAS

ARZOBISPADO DE MANILA

CIRCULAR LETTER

RE: "BOY-SCOUT SUNDAY, ON NOVEMBER 3RD., 1957.

Acting upon the invitation of the Chairman of the Arch-diosan Catholic Committee on Scouting, and believing in the healthy effects of Boy Scouting among the youth of our land, We hereby approve the designation of

*SUNDAY, NOVEMBER 3RD, 1957, AS OUR
BOY SCOUT DAY,*

and We kindly request the Rev. Parish Priests and their Rev. Assistants to give a short talk on Scouting during the Special Mass to which the Boy Scouts of the Parish will be invited to attend on that particular day.

Manila, October 12, 1957.

(Sgd.) RUFINO J. SANTOS, D.D.
Archbishop of Manila

VICARIATO APOSTOLICO DE CALAPAN

Circular on Patron and Town Fiestas

To all the Catholics of Oriental-Occidental Mindoro.
Calapan, Feast of the Immaculate Heart of Mary,
August 22nd, 1957

My dear Catholics:

This time of the year is relatively free from Fiestas. Thus I think it to be proper time to bring up the popular topic and problem of our Fiestas which, it seems to me, have entered a critical stage, and to say it clearly and frankly from the very beginning, are in a progressive state of dechristianization, secularization and paganization.

Our Patron and Town Fiestas which were from the beginning and still usually are some single feast, are a so-called "res

mixta," a mixed affair, i.e. they belong according to their nature partly to the ecclesiastical, partly to the civil-social sphere. Originally and in the first place, our Fiestas are celebrated in honor of the Patron of the Parish and Town. This Patron Fiesta becomes naturally, as it is also the case in other essentially Catholic countries, a Town Fiesta, a family feast of the whole town as a family. This combination of Patron and Town Feast, which has naturally grown and has a historically as well as logically sound basis, is the ideal case, which, thank God, fortunately obtains in practically all our towns and barrios, and will, as we hope, thus continue in the future.

As a mixed affair, as a religious family feast of the whole town, both sides of the feast have a right to be taken into consideration, the religious as well as the social-civil side, the religious services in the morning and the traditional procession in the evening, as well as the music, parades, games, dances, shows, good eating and drinking. Above all, the spirit of the religious-social family feast must not be deprived of its religious character, much less deteriorate into sinful and immoral merry-making.

It is not my right nor my duty to give suggestions or pass judgment on the socio-civil aspect of our Fiestas, but as the actual Bishop of Mindoro and head of the large Catholic Community of both Mindoros, I feel obliged to point to some abuses and dissonances of a religious and moral nature which lately and gradually have encroached upon the religious and moral character of our Fiestas. Here are some facts gathered from recent printed or mimeographed programmes or collected by experience and observation in general:

1. THE PROGRAMMES usually feature a picture of the Patron or Titular, since there is a cut available for that purpose, but quite a few programmes devote only an insignificant fraction of the available space to the religious part. It happens that less than one percent of a programme goes to religious activities, though a complete and well-worded programme has been submitted by the local Church. Programmes bring endless pages of names and committees, which latter oftentimes exist but on paper, whereas only three or four skimpy lines tell of what will happen in and around the church, and in honor of the Patron.

2. NO TIME is sometimes left for the religious services, for the masses in the morning and the procession in the late afternoon or at dusk. Games or other numbers of the programme

start at the time which so far had been reserved for the religious side of the Fiesta. It also happens that games and parades reach deep into the time assigned for the procession, thus causing nervousness, strained situations and the uncomfortable feelings of divided loyalty for musicians and faithful alike.

3. IMMORALITY, however, is the worst element which, with or without the benefit of a programme, has gradually and stealthily sneaked into our Toown Fiestas, unchristian and sinful features damaging or altogether destroying oftentimes, within a few days, the valiant efforts of the School and Church to educate our boys and girls according to the highest patriotic and Christian ideals. Those elements of immorality must necessarily breed that much talked about and written upon, but so little and rarely acted upon fact and problem, juvenile delinquency. What I mean are first of all obscene show-booths which, however, sometimes luckily more suggest than show; secondly, stage-shows, hired in Manila or elsewhere, touring companies of actors and actresses whose hired exhibitions are oftentimes the latest and boldest in suggestiveness, impudence and shamelessness. Thirdly, and worst of all, disreputable women who are invited or just established themselves as waitresses or taxidancers, though even children know that they are available for everybody for a few pesos.

It is a lamentable fact that for not a few of our young people the Fiesta, instead of being an innocent family feast, has become, with all its gambling, starting long before the Fiesta proper, its drinking, dancing, loafing and all-around loose life, a rather concentrated course in vice. Parents and teachers can tell of the after-effects of the Fiesta. But who knows the number of our young men, students still, teen-agers, who on the Fiesta had their first and fateful contact with—allow me to use a straight term—with professional harlotry, and thus were tragically initiated into, to say the least, a life of incontinence.

Sifting and weighing these and other facts and experiences, and restricting myself to the religious-moral aspect of our Fiestas, as that is my professional and jurisdictional sphere, I wish to make the following proposals which, I hope, will be studied and implemented by all the people concerned with our Fiestas, first of all those in authority:

1. *The religious part of the programmes* of our Town Fiestas should be left to the parish-priest and his Council. The parish-priest is the only one who can give to religious activities the correct technical wording. He will hand in the ecclesias-

tical part of the programme early enough for printing and mimeographing.

Sufficient and prominent space and display should be given to the religious side of the programme, if possible, one separate page for the Fiesta proper, with minor points of the religious programme inserted here and there.

If there has to be a special committee for church activities, it cannot be appointed by the President of the Fiesta and his assistants, but only by the parish-priest. He presents the members or submits their names. By no means can it be tolerated that people start decorating and arranging things within and around the church without or even against the parish-priest. There are certain strict rules and rubrics, especially for the treatment of the sanctuary, which only the priest thoroughly knows and handles.

With a little good will and common sense on both sides which certainly exist this question of the religious part within the whole Fiesta programme can be easily solved.

2. *The time for the religious part of the programme* on which both interested parties have agreed upon should be carefully respected. The programme should leave ample time for the religious morning programme, giving everybody a chance to attend the morning services, especially since the previous night usually extends to the wee hours of the Fiesta morning, and almost everybody gets up later than usually. I think the time reserved for church services should extend to nine o'clock in the morning.

Accordingly, the late afternoon or early night must remain reserved for the traditional procession. The procession, as a rule, starts between five and six in the late afternoon. This time should not be interfered with by delayed and protracted parades. People who take part in the parade are mostly also those who want to join the procession.

3. *The noisier and gaudier portion of the Fiesta* should not establish itself in the neighborhood of the church. Gambling tables, show-booths, dozens of blaring loudspeakers with their competing announcements, loud worldly music, etc. are just incompatible with the sacredness of the church and its surroundings, not to mention the services.

4. No morally questionable show-business, booths, exhibitions, overt or covertly indecent, stage-shows of the same kind, must be admitted to our Fiestas. Moral values in general, the

moral standard, integrity, stamina of our youth and of coming generations, is at stake. Why should the innocence of tender children be sacrificed to filthy whims and wishes of a few?

5. *MOST OF ALL*, *prostitutes*, or whatever the name be under which they are used to be imported, must not be allowed to play their foul trade and thus desecrate the religious and familiar atmosphere of our Fiestas. I think, there is no need for arguing and no decent chance for opposition.

I call on the Provincial Government of both Mindoro Provinces, on each Municipal Government, on the Philippine Constabulary and Police Forces, to keep this pest away from our Fiestas and to exterminate it when— and wherever it might lift its ugly head. Our civil authorities have the right and duty to keep our public life clean.

I appeal to our PTA, to our teachers and educators, to all prominent and influential citizens, to our parents, especially to all church organizations, to exert their most valiant and energetic efforts and to insist that all booth-shows, all exhibitions, all stage-shows be thoroughly screened beforehand by competent committees of responsible and mature people. By no means can unscreened shows be admitted on the church plaza.

By the way, it would be rather preferable to encourage our own clubs, theatrical guilds, social circles, and last not least all our schools, to prepare their own performances for the Fiesta. It would be safer, cheaper and pedagogically sounder.

Finally, I wish and pray that God may bless all our Fiestas, all our healthy laughter and merriment, for God is a God of joy; and let me close with the words of St. Paul (2 Cor 13, 11...): "Brethren, we wish you all joy. Perfect your lives, listen to the appeal we make, think the same thoughts, keep peace among yourselves; and the God of love and peace will be with you." Amen.

✠ WM. DUSCHAK, SVD
Vicar Apostolic
Calapan, Mindoro
Philippines

SECCIÓN DOCTRINAL

The Meaning of the Apocalypse

Is it not strange that so many people today open the book of the Apocalypse and without further ado proceed to give an interpretation based solely on their own authority or the authority or the authority of the group which they represents. In order to understand the writings of Jose Rizal we must have a proper knowledge of the conditions in this country at the beginning of the century. In order to understand Shakespeare, we must know something of the historical background of the England in which Shakespeare lived, as well as the social conditions in which the individual dramas are enacted. In order to understand Lincoln's Gettysburg address one must know something about the America of a hundred years ago. Yet these people who are so ready to give an authoritative interpretation of the Apocalypse often know next to nothing of the historical conditions in which it was written, the kind of literature to which it belongs, and the manner in which the ancient writers expressed their thoughts.

In the period immediately preceeding the coming of the Redeemer, the chosen people Israel was feverishly awaiting a grand national figure, the Mesias (Anointed One), who would deliver them from the yoke of the foreigner and lead them to happiness both on earth and in eternity. Many writings sprang up between the years 200 B.C. and 200 A.D.. They are written in a peculiar style called apocalyptic, for they have an enigmatic and mysterious coloring. Abundant use is made of figures and images, grotesque animals that do not correspond to animals in nature; colors, numbers, cosmic elements and all such things feature largely in their make-up. They purport to give a divine message to their belabored fellow Israelites, a message of deliverance from the yoke of pagan Rome to whom they were then subject, through the ushering in of the glorious Mesias (Anointed One) who would bring them complete release and happiness. These writings were usually pseudonyms, attributed to someone who did not write them. The message was placed on the lips of some great historical figure of Israel's glorious past, so as to give the work more authority and appeal. Examples of such writings that came into existence about the beginning of the Christian era and have come down to us are: the Assumption of Moses, the Testaments of the Twelve Patriarchs, the Apocalypse of Baruch, the Books of Henoch etc.

Our canonical Apocalypse uses the same external form to communicate its message, namely, manifold images, figures of

grotesque animals, schematic structure, abundance of symbolism etc., but it is a writing born of a true prophetic experience with a genuine message from God for His Church. The author is John himself, who as a true prophet receives his commission (1, 9-20; 10, 8-11) like the great prophets of old (Isaiah 6; Jer. 1; Ezech. 2-3), and *proves* it by his insight into the conditions of the seven churches (ch 2-3). He does not give out his writing under a pseudonym like those other apocalyptic writings do, but under the authority of his own name (1, 9), and sends it to well-known churches with serious reprimands concerning the conditions in those churches (ch. 2-3). John, the faithful witness and pastor of souls, is fully convinced he is giving God's messages to the churches. What church would have received those reprimands with good grace, if not convinced of the identity of its living author and the genuineness of his message from on high?

The word "apocalypse" comes from the Greek word "*apokalypso*" which means to unveil. In the eighteen passages where the noun occurs in the New Testament, it sometimes denotes "revelation" (cf. Gal. 1, 12; 2, 2; 2 Cor. 12, 1; Eph. 1, 17); at other times the basic idea of "unveiling" is in the foreground and the word denotes, "a public manifestation of what was hidden until then": for instance, of Christ in the second coming (1 Cor. 1, 7; 2 Thess. 1, 7; 1 Pet. 1, 7); of Antichrist in person (2 Thess. 2, 3-8); and of the just in the glory of Christ's coming (Rom. 8, 18). In Apoc. 1, 1 the word becomes the title of the written book, and here both meanings seem to combine: a revelation given by God concerning the manifestation of Christ (see 1, 7).

Truly, the message of the canonical Apocalypse regards the "last times", which are first of all the very times in which St. John is living (see 1 John 2, 18), for all the Apostles realized that the Messianic era was the last era of the world, the final dispensation in the economy of grace preceeding the consummation of all things (see 1 Cor. 10, 11). Consequently, St. John's message concerns first of all the Early Church in its battle with pagan Rome. It is pagan Rome of St. John's time that is represented as Babylon the harlot (Apoc. 17, 3-5), "the Great City which holds empire over the kings of the earth" (17, 18). And "the woman was drunk with the blood of the saints, and with the blood of the martyrs of Jesus" (17, 6). Foreseeing the persecutions of this pagan Babylon against Christ's faithful ones, St. John wrote a message of courage and consolation. Christ will triumph. Victory belongs ultimately to Christ and to all who are on His side. More and more will

it become known to the world at large that it is the Lamb who holds the destinies of men in His hands, and who will conquer every adverse force, above all pagan Rome. The very martyrs which pagan Babylon puts to death will live forever with Christ in triumph. These are the martyrs whom the Catholic Church venerates in her calendar of the saints: St. Lawrence, St. Sebastian, St. Cecilia, St. Agnes and a host of others. What a distortion of the facts it is to call the Roman Catholic Church herself the harlot (as certain irresponsible groups still do) when it was the Roman Catholic Church to which those same martyrs belonged, and which alone has preserved their memory all through the centuries. Not the Roman Catholic Church but pagan Rome it was that persecuted and put to death the Christian martyrs.

But the message of the Apocalypse does not stop with Christ's victory over pagan Rome. St. John sees further. It is a fact that in his writings, historical personages often have an added connotation, and are typical representatives of future realities. In many parts of the Apocalypse an image fluctuates in its signification between two objects. The seven lampstands represent the seven churches to which the Apocalypse is sent. But they also represent the universal church of all time to which his message is being penned. The beast, that is, the pagan Roman empire, stands for all future world powers inimical to God and His Christ, but above all the world empire of the personal Antichrist whose advent is described in 2 Thess. 2, 2-10. So likewise the symbol of the harlot enthroned on the beast (ch. 17) signifies first of all the metropolis pagan Rome commandeering a vast world empire, but she also signifies the world empire of Antichrist together with its godless metropolis. The adversaries of the Catholic Church accuse her of many things, but can they in all sincerity accuse her of being inimical to God and Christ, and of persecuting the saints? Who kept the Bible intact all down the centuries from the time of St. John until our own? Who copied it out those many centuries until the printing press was invented? Solely the Catholic Church. Who defended its contents against the destructive attacks of Modernism at the beginning of this century? The Catholic Church. Who defends the message of Christ today in all its integrity as regards the sacraments instituted by Christ Himself (John 3, 5; 20, 22; 1 Cor. 11, 24), the sacredness and indissolubility of marriage (Lk. 16, 18), the message of justice and love for all individuals and for each and every nation as Christ wanted it? Let the facts speak for themselves. The entire educated world

today is aware of the Catholic standpoint on the issues of doctrine and morality.

The eschatology of the Apocalypse is sober and sublime. Its outlook is theological. If it has only national coloring, it is that of the universal pagan Roman Empire and the universal godless empire of Antichrist. Any interpretation that likes to pin it down to some political leaders of World War I or of any individual country whatsoever falls far short of the universal outlook of the sacred author. To understand the fifth angel in Apoc. 7, 3 as a present day personage who founded a local church in this corner of the globe is to bring down the grandiose theological and supra-national content of the Apocalypse to a very common-place level. Anyone who has any knowledge of the historical background of the Apocalypse and of the norms of interpreting literature, especially apocalyptic literature, sees at once that such interpretations are entirely subjective, unfounded, and fabricated to suit the usefulness of the moment. Unfortunately, many sincere people are misled by those extravagant interpretations.

(To be continued)

FR. BERNARD J. LE FROIS, S.V.D., S.S.D.
*Archdiocesan Seminary of the
 Immaculate Conception
 Vigan, Ilocos Sur*

Alcance y Absolución de la Suspensión *Latae Sententiae* et ab Homine Decretada en Terminos Generales

Nos referimos a la Suspensión que fuera decretada por un Superior Eclesiástico sin precisar ni el acto ni la persona concreta que lo realiza, sino diciendo por ejemplo: "El que haga u omita tal o cual acto incurre *ipso facto* en suspensión a Nos reservada".

Los puntos que creemos deber aclarar se reducen a dos:

I.—Alcance de la Suspensión *LATAE SENTENTIAE ET AB HOMINE* decretada en términos generales.

II.—Su absolución.

Antes de entrar en la cuestión creemos necesario hacer notar que no nos meteremos en cuestiones doctrinales sino que unicamente aduciremos los sagrados canones que a la cuestión se refieren usando para ello la versión española de Miguelez-Alonso-Cabreros.

I. ¿QUÉ ACTOS QUEDAN PROHIBIDOS AL SACERDOTE?

El c. 2281 dice:

"La suspensión decretada en términos generales, o la suspensión de oficio o de beneficio, afecta a todos los oficios o beneficios que el clérigo posee en la diócesis del Superior que lo suspende si no consta lo contrario".

En el c. 2279, § 1, se nos había dicho:

"La suspensión del *oficio simplemente*, sin limitación alguna *prohibe todos los actos tanto los de la potestad de orden y de jurisdicción como los de mera administración* que compete por razón del oficio, exceptuando la administración de los bienes del beneficio propio".

Quedan pues prohibidos al Sacerdote todos los actos tanto de la potestad de orden como de jurisdicción (c. 2279, § 1), sea ésta ordinaria o delegada y aquella proceda del orden o de algún privilegio (c. 2279, § 2, nn. 1 y 2). La potestad de jurisdicción queda prohibida tanto en el fuero interno como en el externo (ibi. § 2, n. 1).

En cuanto a los beneficios *se le priva de los frutos beneficiales* menos de habitar en la casa benefical, pero no se le

priva del derecho de administrar los bienes beneficiales, a no ser que el decreto o sentencia de suspensión quite expresamente al suspendido también esta potestad y la confie a otro (c. 2280, § 1).

Los oficios y beneficios prohibidos son solamente aquellos que el suspendido ha adquirido en la diócesis del Superior que decretó la suspensión y no otros, pues el c. 2282 dice expresamente que “el Ordinario de lugar *no puede suspender a un clérigo de un determinado oficio o beneficio que se halle en diócesis ajena*”.

¿Qué significa la prohibición hasta ahora dicha?

No la *privación* de la potestad tanto de orden como de jurisdicción, ni la *privación* del beneficio, sino únicamente se le *prohíbe el uso o ejercicio de la potestad* tanto de jurisdicción como de orden y la percepción de los frutos del beneficio. Esto se deduce claramente de la misma definición de la suspensión. “Es una censura, dice el c. 2278, § 1, por la cual se le *prohíbe*—no dice *priva*—al clérigo el oficio o el beneficio o ambos”.

En conformidad a lo dicho dice el c. 2284:

“Si se ha incurrido en una censura de suspensión que impide administrar Sacramentos o Sacramentales, debe observarse lo que se prescribe en el c. 2261”.

a saber:

“no se puede *lícitamente* hacer ni administrar Sacramentos o Sacramentales, salvo que por una causa justa lo pidieren los fieles, en cuyo caso sería *lícito*, sobre todo si no hay otros ministros; o a no ser que se tratara de un excomulgado vitando o de excomulgado con sentencia condenatoria o declaratoria, en cuyo caso solo en peligro de muerte pueden pedirle los fieles tanto la absolución sacramental al tenor de los cánones 882 y 2252, como también, si no hay otros ministros, los demás Sacramentos y sacramentales”.

El mismo c. 2284 continua;

“Si se ha incurrido en una censura de suspensión...que prohíbe algún acto de jurisdicción en el fuero interno o externo, *el acto es inválido*, v. gr. la absolución sacramental, *si se ha dado sentencia condenatoria o declaratoria, o si el Superior declara expresamente que revoca la potestad misma de la jurisdicción; en otro caso, el acto es solamente ilícito*, salvo que lo

hayan pedido los fieles al tenor del expresado canon 2261, § 2".

Tenemos pues que el Sacerdote que estando suspendido del modo dicho en la consulta, o sea con suspensión simpliciter data, *quedaría prohibido de ejercer lícitamente los actos de potestad y de orden y de los frutos del beneficio*, por consiguiente si pusiera algún acto de jurisdicción como oír confesiones, o del orden, como administrar y celebrar los Sacramentos o sacramentales, v. gr. el Sto. Sacrificio de la misa, el Viático, bendiciones etc., *los actos serían válidos aunque, generalmente hablando, ilícitos*.

No obstante lo dicho debemos tener presente lo que dice el canon 985, en su número 7, en cuanto a los actos de la potestad de orden, a saber:

"Son irregulares por delito:... Los que ejercen un acto de la potestad del orden reservado a los clérigos ordenados in sacris, tanto si carecen ellos de ese orden como *si les está prohibido su ejercicio por una pena canónica*, ya sea ésta personal, medicinal o vindicativa, ya sea local".

Para nada hemos mencionado el matrimonio y con razón pues el hacer de testigo cualificado no pertenece ni a la potestad de Orden ni a la de Jurisdicción, por consiguiente *no se le prohíbe* por la suspensión decretada de un modo general. Sin embargo no puede *lícitamente* dar la bendición nupcial y demás sacramentales que entran en las ceremonias del matrimonio, a no ser que *lo pidieran los fieles por causa justa* (c. 2261), que es el caso general, pues los fieles al contraer el matrimonio desean se les den todas las bendiciones para el bien de sus almas y piden se celebre el matrimonio según el ritual de la Iglesia.

Hablamos de la suspensión propuesta en nuestro título, pues si el Sacerdote hubiese sido suspendido *mediante sentencia* entonces *no podría asistir válidamente al matrimonio*. Véase lo que dice el canon 1095:

"El párroco y el Ordinario local asisten válidamente al matrimonio: 1º Desde el momento, y no antes, en que han tomado posesión de su beneficio... *a no ser que mediante sentencia hayan sido excomulgados o puestos en entredicho, o suspendidos del oficio o declarados tales*".

Queda privado de los frutos del beneficio, menos de habitar en la casa benefical (c. 2280, § 1).

Por frutos del beneficio se entiende propiamente las rentas de la dote del beneficio (c. 1409). La dote del beneficio la constituyen—dice el c. 1410—“ora los bienes cuya propiedad pertenece a la misma entidad jurídica, ora prestaciones ciertas y debidas de alguna familia o persona moral, ya ofrendas ciertas y voluntarias de los fieles, que pertenecen al rector del beneficio, ya los llamados derechos de estola dentro de los límites fijados por el arancel diocesano, o por la costumbre legítima...

Para saber específicamente cuales son los frutos de que es privado el beneficiado suspendido del beneficio necesitamos saber que es lo que constituye la dote de su beneficio. Generalmente hablando la dote la constituyen bienes inmuebles con cuyos réditos se provee a la sustentación del beneficiado y al culto divino. La dote debe constar por una declaración expresa de la autoridad competente en el decreto de erección del beneficio, o bien implícitamente en las leyes o costumbres particulares. Si son los réditos de la dote así establecida, el suspendido queda privado de dichos réditos por el tiempo que dure la suspensión.

Si la dote la constituyen las donaciones voluntarias de los fieles y los derechos de estola, como creemos es el caso común en Filipinas tratándose de beneficios parroquiales, entonces el beneficiado suspendido queda privado de esas donaciones y derechos de estola por el tiempo que dure la suspensión. El n. 732 de las Actas y Decretos del 1er. Concilio Plenario de Filipinas nos dá pie para creer que la dote de las parroquias, en la mayoría de los casos, está constituida en Filipinas por las donaciones voluntarias de los fieles y los derechos de estola. Dice:

“La Iglesia, habiendo sido privada en no pocas regiones de los bienes inmuebles y de los réditos estables, retiene con pleno derecho, *como medio de percibir los réditos eclesiásticos, además de las donaciones voluntarias de los fieles, las taxas—o Arancel, como lo llama en el número siguiente—impuestas a los fieles*”.

Cualesquiera que sean los frutos del beneficio se ha de entender que el beneficiado suspendido del beneficio los pierde *pro rata* durante el tiempo que dure la suspensión y deducidos los gastos que tenga que hacer en cumplimiento de sus deberes con respecto al beneficio, pues la suspensión no le quita el derecho de administrar los bienes beneficales.

Estos frutos del beneficio de que es privado deben ir a la Iglesia, a alguna obra pía o a los pobres. (c. 2381, n. 1). Si el beneficiado se los apropiare tiene obligación de restituirlos y si no lo hiciese puede ser obligado a ello mediante sanciones canónicas (c. 2280, § 2).

Para evitar dudas a los coadjutores, concluiremos este primer punto con las palabras del canon 1412:

“Aun cuando tengan cierta semejanza con los beneficios, sin embargo *en el Derecho no se dá ese nombre*: 1º A las vicarías parroquiales no erigidas en perpetuidad; 2º A las capellanías laicales, esto es, que no han sido erigidas por la competente autoridad eclesiástica; 3º A las coadjutorías con o sin futura sucesión; 4º A las pensiones personales; 5º A las encomiendas temporales, es decir a la concesión de las rentas de alguna iglesia o monasterio hecha a alguien de forma que, cuando él falte, tales rentas vuelvan a la iglesia o al monasterio”.

II. POR QUIENES PUEDE SER ABSUELTO.

La suspensión puede ser impuesta como censura o como pena vindicativa. (cfr. cc. 2255, § 1, n. 3 y 2298, n. 2)

Se considera *como pena vindicativa* la suspensión impuesta *in perpetuum*, vel *ad tempus praefinitum* vel *ad beneplacitum Superioris* y tiende directamente a la expiación del delito de tal suerte que la remisión de la suspensión no depende de la cesación de la contumacia en el delincuente (c. 2286).

Cesa

“o bien por haberse cumplido el tiempo determinado por el Superior, o bien por haberse concedido dispensa de ella por el que tiene facultad legítima para dispensarla” (c. 2289)

¿Quién tiene esa facultad?

“Solamente pueden conceder dicha dispensa el que decretó la pena, o su Superior competente, o sucesor, o aquel a quien se le haya concedido facultad para ello” c. 2236, § 1.

Cuando la Suspensión de que hablamos no ha sido impuesta como pena vindicativa sino *como censura* o pena medicinal. Esta cesa únicamente por la absolución:

“una vez que se ha incurrido en élla, dice el c. 2248, § 1, *solamente se borra por la absolución legítima*”.

Son varias las clases de censuras (cfr. c. 2245) y para saber quien puede dar legítimamente la absolución necesitamos saber primero que clase de censura es. La designada por la fórmula: “El que haga u omita tal o cual acto incurre *ipso facto* en Suspensión a Nos reservada” es una suspensión *ipso facto* incurrenda y reservada al que la decretó, esto es: *de una censura latae sententiae et ab homine*.

¿Quiénes pueden pues absolver de ella?

Debemos distinguir tres casos: 1º en general o caso que pudieramos llamar ordinario; 2º *in periculo mortis*, y 3º *in casibus urgentioribus*.

1º *En general*. Dice el c. 2236, § 1:

“La remisión de la pena, *ya sea por absolución, si se trata de censuras*, o por dispensa, si de penas vindicativas, *solamente puede concederla* el que decretó la pena, o su Superior competente o aquel a quien se le haya concedido facultad para ello”.

Hablando expresamente de la censura *ab homine* dice el c. 2253:

“Fuera del caso de peligro de muerte, pueden absolver: . . . 2º De las censuras *ab homine* aquel a quien están reservadas a tenor del c. 2245, § 2, o sea “aquel que aplicó la censura o dictó la sentencia, su Superior competente, su sucesor, o su delegado”.

Así pues, si la censura de que hablamos fué dada por el Sr. Obispo y a él reservada, ningún otro, si exceptuamos la autoridad de la Sta. Sede, la facultad de los Cardenales (c. 239, § 1, n. 1) y la de aquellos que hayan recibido especiales facultades de la Sta. Sede o del Sr. Obispo, puede absolver de ella.

Debemos tener presente que la pena obliga al reo en todo el mundo, aunque haya cesado el derecho del Superior, a menos que expresamente se determine otra cosa (c. 2226, § 4); y que la *censura ab homine está reservada en todas partes*, de tal modo que

“el censurado no puede ser absuelto en ningún lugar sin las debidas facultades (c. 2247, § 2). En el caso de que “el confesor, ignorando la reservación absolviese al penitente de la censura y del pecado, la absolución de la censura sería inválida” (c. 2248, § 3).

El legítimo Superior puede absolver de la censura tanto en el fuero interno como en el externo, por consiguiente se puede pedir en cualquiera de ambos fueros.

“Si la absolución fué dada en el fuero externo, vale para ambos fueros; si en el interno, el que ha sido absuelto puede considerarse como tal, aún en los actos del fuero externo, evitando el escándalo” (c. 2251).

2º *In periculo mortis*.—Conocidas son de todos los Sacerdotes las facultades a ellos concedidas por el c. 882 en caso de peligro de muerte: “*la facultad de absolver válida y lícitamente a cualquier penitente de toda clase de pecados y censuras, en el fuero interno únicamente* (cfr. Declar. Aut., 28 Dic. 1927, AAS. vol. XX, pg. 61) y teniendo presente lo prescrito en el c. 884 sobre la absolución del cómplice en pecado torpe, y en el c. 2252 sobre la necesidad de recurrir, una vez haya convalidado el penitente, al que decretó la censura si ésta era *ab homine*, o a la Sda. Penitenciaría, o a otro que tenga las facultades al efecto si hubiese sido absuelto de alguna censura reservada a la Sta. Sede de un modo especialísimo.

Como esta facultad es conocidísima de todos no creemos necesario detenernos en su explicación.

3º *In casibus urgentioribus*.—

“*Cuando las censuras latae sententiae no pueden observarse exteriormente sin peligro de escándalo grave o de infamia, o, si le es duro al penitente permanecer en pecado mortal, durante el tiempo necesario para que el Superior competente provea, entonces cualquier confesor puede en el fuero sacramental absolver de dichas censuras, como quiera que estén reservadas, imponiendo bajo pena de reincidencia la obligación de recurrir en el plazo de un mes, al menos por carta o por medio del confesor, sin expresar el nombre, si puede recurrirse sin incomodidad grave, a la S. Penitenciaría o al Obispo o a otro Superior que goce de facultades al efecto, y la obligación también de atenerse a sus mandatos*” (c. 2254, § 1).

Antes de entrar en la explicación de este canon debemos notar la declaración hecha por la Sda. Penitenciaría el 4 de Mayo del año 1937 y es: el Sacerdote que incurriere en la excomunión establecida en el c. 2388, § 1, aunque sea simplemente reservada a la Sta. Sede, no puede ser absuelto por este canon (AAS. vol. XXIX, pg. 283), si una vez cometido el crimen no

no pueda observarla sin infamarse, y nadie puede exigirle en el fuero externo que la observe a no ser que el delito fuera notorio”.

Si la Iglesia se cuida de evitar la infamia de los fieles en general mucho más la del Sacerdote, pues ésta siempre es causa de escándalo y de perjuicio espiritual a las almas. Por esta razón el escándalo que en sí fuera solamente leve, en el Sacerdote, debido al mal que causa en las almas de los fieles, resulta casi siempre grave.

B) *Si es duro al penitente permanecer en pecado mortal etc.*

Este caso debe considerarlo el confesor atendida la delicadeza moral del penitente. Un alma timorata, cual debe ser la del Sacerdote, teme estar en pecado mortal aunque no sea más que por unas horas. Claro está que no toda censura *latae sententiae* lleva consigo necesariamente el pecado mortal, en cuyo caso no estaría obligado a confesarse ni cumplir la pena exteriormente dado que no pudiera observarla sin infamarse como ya hemos dicho aduciendo en c. 2232.

En la consulta que la Sda. Cong. del Sto. Oficio respondió el 16 de Junio del año 1897 se preguntaba “si era lícito al simple confesor absolver de las censuras reservadas al R. Pontífice en los casos que no se diera infamia ni escándalo grave, pero que fuese *valde durum* al penitente permanecer en pecado grave durante el tiempo necesario para que el legítimo Superior provea”, se usa, como se ha visto, el adverbio “valde”. Hoy el canon pone simplemente ‘*durum*’; consiguientemente es suficiente que el penitente esté legítimamente dispuesto y, debido al horror que tiene al pecado, pida la absolución para reconciliarse con Dios.

CONDICION impuesta tanto en los casos de peligro de muerte como en los más urgentes, para que la absolución dada por los que no tienen las debidas facultades, sea valida:—RECURRIR, en el plazo de un mes a la Sda. Penitenciaría o al Obispo o a otro Superior que goce de facultades al efecto, y la obligación también de atenerse a sus mandatos.

Es sentencia común que aunque el confesor se olvidare o maliciosamente no impusiese la obligación de recurrir en el tiempo dicho, esta obligación persistiría pues está impuesta por el Derecho. Hemos dicho se olvidase o maliciosamente, porque el mismo canon 2254 en su párrafo tercero nos dice darse el caso en el que

podiera separarse, por no permitirlo las leyes civiles u otras causas.

Cualquier *confesor* puede absolver de la censura de que hablamos pero solamente en el fuero sacramental y con la obligación de recurrir al legítimo Superior y atenerse a sus mandatos en los casos siguientes:

A) Cuando no pueda observarse la censura exteriormente sin peligro de escándalo grave a de infamia.

B) Cuando le sea duro al penitente, permanecer en pecado mortal durante el tiempo necesario para que el Superior competente provea.

A.—Claramente aparece en el primer caso que se trata de censuras *latae sententiae* en las cuales se ha incurrido por algún delito oculto, pues no puede darse la circunstancia de escándalo o infamia por observar una censura que ha sido decretada por sentencia condenatoria o declaratoria o por un delito notoriamente cometido. En estos casos el escándalo ha sido ya dado y el cumplimiento resignado de la pena sería mas bien un acto de reparación y ejemplaridad. Al confesor toca juzgar de la existencia del caso y de su gravedad.

En el caso de delito oculto no divulgado (c. 2197, n. 4) y tratándose de un Sacerdote, sobre todo si es párroco, difícilmente puede evitarse el escándalo o la infamia observando exteriormente la censura. Los fieles siguen de cerca la vida de sus pastores y si notaren en ellos algo que desdice del modo ordinario de obrar, especialmente en cuanto a la celebración y administración de los Sacramentos, surgiría inmediatamente en ellos la admiración y la duda y no faltarían los chismes y habladurías con detrimento de la fama del Sacerdote y el escándalo de todos. Si bien el código distingue dos clases de infamia una de hecho y otra de derecho (c. 2293, § 1), en este caso debemos de entender por infamia la pérdida o mengua de la buena reputación o estima en que es tenida una persona, esto es, en sentido amplio pues lo que principalmente intenta la Iglesia es evitar el mal que por ella pueda causarse a las almas. Tanto es así que en el c. 2232, § 1 nos dice:

“La pena *latae sententiae*, sea medicinal o vindictiva, obliga ipso facto en ambos fueros al delincuente que tenga conciencia de haber cometido el delito, sin embargo, antes de la sentencia declaratoria está excusado de observar la pena en todos aquellos casos en que

“el confesor puede dar la absolución al penitente sin imponerle la obligación de recurrir, mandándole aquello que en derecho deba mandarse e imponiéndole congrua penitencia y satisfacción por la censura”.

El caso es cuando sea moralmente imposible el recurso y no se trate de la absolución del que ha absuelto o fingido absolver al cómplice en pecado torpe de lo cual trata el c. 2367.

Nótese que el recurso se hace no para ser absuelto de la censura, pues ya lo ha sido, sino para cumplir lo prescripto por la ley y someterse a lo que el legítimo Superior ordene.

¿Cómo puede hacerse el recurso?

Puede hacerse el recurso *personalmente* presentándose al legítimo Superior o por carta; o también mediante el confesor el cual puede hacerlo igualmente también personalmente o por carta, pero este no debe expresar el nombre del penitente (c. 2254, § 1).

¿Cuándo? En el plazo de un mes a contar desde el día de la confesión o desde el día que el penitente tuvo noticia de la obligación de recurrir. El mes ha de contarse conforme lo indica el canon 34, § 2, nn. 1 y 3.

No hablaremos de la imposibilidad moral del recurso pues tratándose de clérigos siempre podrán hacerlo, al menos por carta, a no ser que hubiesen caído en una enfermedad que les privase de la facultad de escribir, o fueran tales las circunstancias reinantes en el lugar que se tuviera casi por cierto que habían de abrir la carta, exponiéndose así a la infamia, o que no tuviera facilidad alguna para conseguir los materiales necesarios para la escritura y que al mismo tiempo no pudiera comunicarse de nuevo con el confesor para suplicarle hiciera él el recurso.

Si este caso de imposibilidad moral, que el Derecho llama extraordinario, persistiera durante el mes en que debía recurrir no creo que, si después las circunstancias cambiasen y fuese posible el recurso, se vea el penitente obligado a recurrir bajo pena de reincidencia.

Para concluir haremos notar el párrafo 2º del c. 2254:

“No hay inconveniente alguno en que el penitente, aun en el caso de haber recibido la absolución en la forma expuesta (en el párrafo 1º) y de haber recurrido ya al Superior, acuda a otro confesor que tenga facultades y, repitiendo la confesión por lo menos del delito castigado con censura, obtenga de él la absolución; obtenida la cual debe recibir mandatos del confesor, sin quedar obligado a cumplir los que puedan llegarle después de parte del Superior”.

EN RESUMEN:

1º Un Sacerdote que tuviera la desgracia de incurrir en la suspensión así decretada en términos generales *no puede ejercer lícitamente* ningún acto de jurisdicción sea ordinaria o delegada ni acto alguno de la potestad de orden ya provenga esta del Orden ya de algún privilegio.

Si es beneficiado queda *privado* de los frutos del beneficio *pro rata* durante el tiempo que permanezca suspendido.

2º Pueden absolverle: En caso ordinario, *únicamente el que decretó la suspensión*; en peligro de muerte, cualquier Sacerdote imponiéndole la obligación de recurrir al que decretó la censura si convaleciere, dentro del mes a contar desde la convalecencia; en casos más urgentes, cualquier *confesor* imponiéndole la obligación de recurrir al que decretó la suspensión dentro del mes a contar desde el día de la confesión.

FR. INDALECIO ALEJO, O.P.

SECCIÓN PASTORAL

Homilética

DOMINGO I DE ADVIENTO (Diciembre 1)

*Levate capita vestra quoniam
appropinquat redemptio vestra.*

Luc. XXI 28

Renovación antes del juicio

Deseando nuestro Señor y Redentor, carísimos hermanos, encontrarnos dispuestos y preparados, predice los males que han de seguir al mundo ya caduco, a fin de apartarnos de su amor. Anúncianos qué grandes sacudimientos han de tener lugar al acercarse su fin, para que si no tenemos a Dios en medio de la tranquilidad, temamos su próximo juicio, aterrados por aquellos sacudimientos. Poco antes de las palabras del santo Evangelio que acabáis de oír, dice el Señor: *Se levantarán gentes contra gentes y reinos contra reinos, y habrá grandes terremotos por todas partes, y pestes y hambres* (Luc. XXI, 10); y más abajo añade: *Habrà señales en el sol, y en las estrellas, y en la tierra terror de las gentes por la confusión del sonido del mar y de las olas.* De cuyas predicciones unas ya las hemos visto cumplidas, y otras tenemos que no tardarán en realizarse. Que las naciones se levanten unas contra otras y ejerzan su presión en la tierra, continuamente lo vemos en nuestros días, sin necesidad de acudir a las historias; todos los días estamos oyendo cómo allá en las demás partes del mundo, multitud de ciudades caen a impulso de los terremotos; sin cesar estamos azotados por la peste.

Decimos esto, carísimos hermanos, para que vuestras almas estén continuamente vigilantes, y no se adormezcan por excesiva confianza o languidezcan por ignorancia; sino que, por el contrario, el temor sea para ellas un perpétuo estímulo, y esa solicitud las conforme en las buenas obras, teniendo presentes aquellas palabras de nuestro Redentor: *Y los hombres se secarán por el temor y expectación de lo que ha de suceder en el universo mundo. Pues se conmoverán las virtudes de los cielos.* ¿A quiénes llama el Señor virtudes de los cielos, sino a los ángeles, a los arcángeles, a los tronos, a las dominaciones, a los principados y a las potestades, que visiblemente aparecerán ante nosotros en el día del juicio, y nos pedirán estrecha y rigurosa cuenta de aquello mismo que ahora con tanta benignidad tolera nuestro Criador? Y termina el Señor: *Y entonces verán al Hijo del hombre, que vendrá sobre las nubes con gran poder*

y majestad. Como si claramente nos dijera: verán rodeado de gran pompa y majestad al que no quisieron oír cuando se presentó humilde, y sentirán su poder tanto más rigurosamente, cuanto menos inclinen a él ahora la dura cerviz de su corazón.

Estas palabras fueron pronunciadas contra los réprobos; pero para consuelo de los elegidos, dice: *Cuando empiecen a cumplirse estas cosas, levantad vuestras cabezas, puesto que se aproxima vuestra redención*, que es como si nos dijera: cuando aumenten las plagas del mundo, cuando conmovidos los elementos todos se anuncie el terror del juicio, entonces levantad vuestras cabezas; esto es, regocijaos, porque al paso que termine el mundo de quien nunca fuisteis amigos, se aproximará la redención que apetecisteis. En la Sagrada Escritura se toma muchas veces la palabra cabeza por sinónima de inteligencia, porque así como la cabeza rige a todos los miembros del cuerpo, así también la inteligencia rige y gobierna todos nuestros pensamientos. Por lo tanto, levantar la cabeza es lo mismo que elevar nuestra mente a los gozos de la patria celestial. A los que aman a Dios se les dice, pues, que se alegren y regocijen con la terminación del mundo, porque de este modo encontrarán al que aman, a medida que pase aquel a quien no amaron.

Que debemos pisotear y despreciar este mundo, terminantemente nos lo manifiesta nuestro Redentor valiéndose de una oportuna comparación, pues nos dice: *Ved la higuera y todos los árboles cuando arrojan de sí sus frutos, sabéis que se acerca el estío.—Así, cuando veáis que estas cosas se cumplen, sabed que se aproxima el reino de Dios*. Que es como si dijese: así como por el fruto de los árboles se conoce la proximidad del estío, así también por la ruina y destrucción del mundo se conocerá la aproximación del reino de Dios.

Todas estas verdades quedan confirmadas de un modo indudable con aquellas otras palabras, que dicen: *En verdad os digo, que no pasará esta generación sin que se cumplan todas estas cosas. Pasará el cielo y la tierra, pero mis palabras no pasarán*. Entre las cosas corporales nada hay tan durable como el cielo y la tierra, y nada pasa en la naturaleza tan velozmente como la palabra. Las palabras no son palabras mientras no están completas; pero una vez completas, dejan de existir, pues sólo existen mientras se pronuncian. Dice, pues: *Pasará el cielo y la tierra, pero mis palabras no pasarán*; que es como si nos dijese: todo lo que para nosotros es duradero, no es duradero sin mudanza hasta la eternidad; mas todo lo que yo veo como transitorio, es para mí fijo y sin mudanza, porque mi palabra que pasa, expresa decretos que permanecen sin mudanza.

No queráis, pues, hermanos míos, amar al que veis que no puede durar mucho tiempo. Tened siempre presentes los preceptos apostólicos que nos dicen: *No queráis amar al mundo ni a las cosas que en él hay, porque si alguno ama al mundo, el amor del Padre no está en él* (1 de San Juan, II, 15).

Poned toda vuestra atención, hermanos míos, en el día del juicio; corregid vuestra vida, enmendad vuestras costumbres, venced las malas tentaciones y arrepentíos de vuestras faltas. Pues así veréis con tanta más tranquilidad la llegada del Juez eterno, cuanto más os hayáis prevenido temiendo su rigor.

SAN GREGORIO MAGNO
(Hom. I in Evang.)

FIESTA DE LA INMACULADA CONCEPCION (Diciembre 8)

María trono de Dios

¡Dichosos los espíritus angélicos, que disfrutaban de la presencia de la bienaventurada Virgen!

Nosotros en tanto expresamos la memoria de la abundancia de tu suavidad. Ellos la presencia, nosotros la memoria; y si es dulce la memoria, ¿qué será la presencia? Ojalá venga el día que nos coloque en la luz, donde no haya que leer, sino que contemplar. Entre tanto consolémonos con la suavidad de la memoria, hasta que seamos saciados con la dulzura de la presencia.

Ella es aquel trono admirable, del cual se lee lo siguiente en los libros de los Reyes (3 Reg. X): *Hizo el rey Salomón un trono grande de marfil, y revistióle de oro amarillo en extremo. Por seis gradas se subía, mirando hacia el trono; y dos manos sostenían el asiento por una y otra parte, y dos leones estaban junto a los brazos. No se fabricó otra semejante en los otros reinos.*

¿Acaso el escritor de la sagrada historia, había visto con sus ojos y mirado con diligente atención todas las obras del mundo y su gloria, para que en seguida, con toda deliberación le prefiriese, no a uno, sino a todos? Todo esto es fútil, si no acudimos a las íntimas profundidades de la celestial disciplina, si no nos desviamos del camino de la letra. Nuestro Salomón, no es sólo sabio, sino la sabiduría del Padre; no sólo pacífico, sino nuestra paz, que hizo de ambas cosas una, hizo un trono, a saber: el seno de la inmaculada Virgen, en el que se sentó aquella Majestad que con un sólo gesto conmueve al orbe.

Dichoso trono en el que se sienta el Señor dominador, en el cual y por el cual, no sólo todos, sino todas las cosas quedan renovadas. Economizo palabras, porque siento a algunos de vosotros volar y adelantarse a la pobreza de mi elocución. Justamente, pues, una obra semejante no se atribuye al elocuente, ni al glorioso, sino al pacífico; porque vino Jesús a restaurarlo todo, lo del cielo y lo de la tierra, y a reanudar la paz y concordia entre los hombres y los ángeles, mediante la Virgen.

De marfil. ¿En qué consiste que se haga caso omiso de la magnificencia del oro, de la plata, de las piedras preciosas, y, en fin, de todo lo más exquisito? Sola la materia del marfil es capaz de tan gran fábrica, y con ella se forma lo que ha de ser preferido a todo. Porque el marfil resplandece con admirable candor, y se aventaja por su mucha fortaleza y lleva las condiciones de más fría materia. ¿Y qué cosa más cándida que aquella virginidad, que para verla una vez atrae la corte celestial? ¿Qué cosa más fuerte que aquella fortaleza, por medio de la cual la fortaleza del Señor capturó las armas del más fuerte? ¿Qué cosa más fría que aquella sustancia a quien hace sombra la virtud del Altísimo, y la plenitud del Espíritu que sobreviene, defiende contra todo ardor de pecado?

Prosigue diciendo: *grande.* ¿Qué cosa más grande que la Virgen María, que encerró en lo oscuro de su seno la grandeza de la suma divinidad? Considera al Serafín, y elévate hasta la dignidad de aquella superior naturaleza; y verás que lo mayor es menor que la Virgen, y que sólo el artífice es mayor que esta obra.

Y revistióle de oro extremadamente amarillo. Por el oro, el más precioso de los metales, entiende la divinidad de Dios, preeminente sobre todo el mundo y rigiéndolo todo. Con esta fué vestida, y aun revestida la Madre del Altísimo; y toda aquella indivisible naturaleza, derramó más abundante gracia sobre toda la Virgen.

Calle aquí y tiemble toda criatura, y apenas se atreva a mirar tanta dignidad. *El Señor es contigo,* dice el Arcángel. Habita Dios en los Ángeles, mas no con los Ángeles; porque no es de la misma esencia que ellos. Habita Dios en la Virgen y habita con ella, con la cual tiene la identidad de la misma naturaleza. Esto es, pues, el oro extremadamente amarillo de que está revestido el trono; porque de tal modo se vistió Dios de la Virgen y en la Virgen, que no pudo ser de otro mejor.

Prosigue: *Por seis gradas se subía a él.* Prefiere meditar lo santo, porque los malos pensamientos apartan de Dios (Sap.

I), y habrás subido la primera grada. Acostumbra a tu lengua a hablar bien, y habrás arribado a la segunda. Justo, obra lo que es justo, y habrás merecido subir a la tercera. Enseña a los malos los caminos del Señor y consuela a todo el que llora, y habrás sido elevado a la cuarta. Deja el mundo y las cosas que son del mundo, y habrás volado a la cima de la quinta. Consérvete en este movimiento la perseverancia, no dejes la perseverancia, y habrás alcanzado varonilmente la sexta. Desde aquí es posible subir al cielo, y aspirar a aquella gloria, en que la más gloriosa Reina refleja la dignidad angélica.

No se construyó obra semejante en todos los otros reinos. Nada más verdadero, nada más sublime, nada más dulce para la mísera mortalidad y la mortal miseria. Pues aunque muchas grandes cosas fueron hechas en las criaturas del mundo, pero nada tan excelente y magnífico ejecutaron los dedos de Dios. Virgen Madre de Dios, cuya hermosura admiran el sol y la luna, acude, Señora, a los que continuamente claman a tí: *Vuelve, vuelve, Sunamita: vuelve, vuelve, para que te veamos* (Cánt. VI). Tú, bendita y más que bendita, vuelve primero por naturaleza. ¿Acaso por haber sido así deificada, te has olvidado de nuestra humanidad? De ningún modo, Señora. Sabes en qué peligro nos has dejado, en dónde yacen, cuánto delinquen tus siervos; pues no conviene que tan gran misericordia se olvide de tanta miseria, pues aunque te lleva la gloria, te vuelve a llamar la naturaleza. Porque no de tal modo te acuerdas de la sola justicia de Dios, que carezcas de misericordia; ni de tal modo eres impasible, que seas sin compasión. Nuestra naturaleza tienes y no otra; y es justo que nos alcance el rocío de tan gran piedad.

Vuelve en segundo lugar por poder. Hizo en tí grandes cosas el que es poderoso, y se te dió todo poder en el cielo y en la tierra. Pues te acercas ante aquel dorado altar de la humana reconciliación, no rogando, sino mandando; Señora, no sierva. Muévate la naturaleza, muévate el poder; porque cuanto más poderosa, tanto debes ser más compasiva.

Vuelve en tercer lugar por amor. Sé bien, Señora, que eres benignísima, y nos amas con amor invencible, a los que tu Hijo y tu Dios amó, en tí y por tí, con el amor sumo. Quién sabe cuantas veces templas la ira del Juez, cuando la virtud de la justicia sale de la presencia de la divinidad!

Vuelve en cuarto lugar por tu singularidad. En tus manos están los tesoros de las misericordias del Señor, y eres la única escogida a quien se concede gracia tan alta. Lejos de tí el que

descanse tu mano, siendo así que buscas ocasión de salvar a los miserables y derramar misericordia.

Suma gloria es después de Dios, verte a tí y adherirse a tí y morar al amparo de tu protección. Óyenos, ya que el Hijo te honra no negándote nada, el cual es Dios, bendito por los siglos de los siglos. Amén.

SAN PEDRO DAMIANO
(En la Natividad de la Virgen
Santísima)

DOMINGO II DE ADVIENTO (8 Diciembre)

*Beatus qui non fuerit
scandalizatus in me.*
Math. XI 6

Unirse a Cristo

El que conocía a Cristo antes de los milagros, el que lo había aprendido del Espíritu Santo, el que lo había oído del Padre, el que le había predicado delante de todos, ¿cómo envía ahora una embajada para enterarse de Él, si era el mismo o no? Porque si no sabes claramente que es Él, ¿cómo te juzgas a tí mismo digno de crédito, cuando declaras lo que ignoras? Puesto que quien ha de dar testimonio a los demás es preciso que primero sea él fidedigno. ¿No decías tú: *No soy digno de soltar la correa de su zapato?* (Luc., III, 16). ¿No decías: *Yo no le conocía, pero el que me envió a bautizar con agua fué quien me dijo: «Sobre quien vieres descender el Espíritu Santo y permanecer sobre Él, éste es el que bautiza con Espíritu Santo»?* (Joann., I, 33). ¿No viste al Espíritu Santo en figura de paloma? ¿No oíste la voz? ¿No le impedías, diciendo: *Yo tengo necesidad de ser bautizado por tí (y tú vienes a mí)?* (Matth., III, 14). ¿No decías también a los discípulos: *A Él le conviene crecer y a mí menguar?* (Joann., III, 30). ¿No enseñabas a todo el pueblo que Él los bautizaría con Espíritu Santo y fuego. (Luc., III, 16), y que Él es el Cordero de Dios, que quita el pecado del mundo? (Joann., I, 29). ¿No Predicaste todas estas cosas antes que tuvieran lugar sus milagros y maravillas? ¿Cómo, pues, ahora, cuando a todos se ha manifestado, y su fama ha corrido por todas partes, y han sido resucitados los muertos y lanzados los demonios, y se ha hecho manifestación de tantos prodigios,

ahora envías gente para enterarte de Él? Por lo cual es claro que tampoco él envió la embajada porque dudase, ni preguntó porque no lo supiese.

Pues, ya que por lo dicho es claro que el dudar no era propio de Juan, ni aun de cualquiera, ni de un insensato y delirante, es preciso dar la solución. ¿Cuál era, pues, el objeto de la embajada? Eran adversos a Jesús los discípulos de Juan, lo cual es cosa a todos manifiesta; y tenían continuamente envidia de Él. Lo cual es claro por lo que decían a su maestro: *El que estaba contigo al otro lado del Jordán, aquel de quien tú diste testimonio, mira cómo bautiza y todos se van a Él* (Joann., III, 26). Y otra vez se entabló una cuestión entre los discípulos de Juan y los judíos; y acercándose a Él (a Jesucristo), le dijeron: *¿Por qué nosotros y los fariseos ayunamos muchas veces, y tus discípulos no ayunan?* (Matth., IX, 14). Porque no sabían todavía quién era Cristo, sino que sospechando que Jesús era mero hombre, y Juan, en cambio, más que hombre, llevaban a mal el ver que Jesús era honrado, y que Juan, como él mismo lo había dicho, menguaba. Y esto era lo que les impedía allegarse a Él, porque la envidia les cerraba el paso. Así es que Juan, mientras estaba con ellos, continuamente los exhortaba y enseñaba, y ni aun así los podía persuadir; pero cuando ya iba a morir, puso todavía mayor empeño. Porque temía no fuera a dejar una ocasión de perversa doctrina, y ellos permanecieran apartados de Cristo. Puesto que él, de su parte, desde el principio procuraba llevar todos los suyos a Cristo; pero como no los persuadía, próximo a morir, empleó mayor conato.

¿Qué es, pues, lo que hace? Aguarda hasta oír de ellos mismos que Jesús hace milagros, y ni aun entonces los exhorta, ni los envía a todos, sino a dos de quienes sabía quizá que eran más fáciles de convencer, para que hicieran la pregunta sin suspicacia, y vieran por la realidad la diferencia de Jesús y Juan; y les dice: *Id y decidle: ¿Eres tú el que ha de venir, o esperamos a otro?*

Sabiendo, pues, como Dios que era, la intención con que Juan los enviaba, al momento curó ciegos, cojos y otros muchos, no para enseñar a Juan (¿cómo había de ser, pues estaba convencido?), sino a los discípulos de Juan, que dudaban; y después de las curaciones, dijo: *Id y anunciad a Juan lo que oís y veis: Los ciegos ven, los cojos andan, los leprosos son limpiados, los sordos oyen, los muertos son resucitados, a los pobres se anuncia el Evangelio. Y añadió: Y bienaventurado el que no fuere escandalizado en mí* (cap. XI, vv. 4, 5, 6), con lo cual demostraba que conocía aun lo que ellos guardaban en su in-

terior. Que si, de lo contrario, hubiera dicho: *Yo soy*, por una parte ya esto, como he dicho, les hubiera ofendido, y por otra, hubieran pensado, aunque no lo dijeran de palabra, lo mismo que le decían los judíos: *Tú das testimonio de tí mismo* (Joann., VIII, 3).

Y por lo mismo añadió también aquella oculta represión; porque como se escandalizaban en Él, les descubrió la enfermedad; y con dejar el asunto a la conciencia de ellos solamente, y no alegar testigo alguno de la acusación, sino sólo a ellos que lo sabían, se los atrajo hacia sí con más fuerza, al decir: Bienaventurado el que no fuere escandalizado en mí: pues lo decía aludiendo a ellos.

Entonces, como he dicho, bastaba para la salvación solamente el conocer a Dios; pero ahora no basta, sino que es necesario también el conocimiento de Cristo. Por esta razón decía: *Si no hubiera yo venido ni les hubiera hablado, no tendrían culpa; pero ahora no tienen excusa de su pecado* (Joann., XV, 22). Lo mismo pasa también tratándose de las costumbres. Entonces el matar perdía al asesino, pero ahora aun el airarse. Entonces el adulterar y mezclarse con mujer ajena atraía el castigo, pero ahora aun el mirar con ojos impuros. Porque así como ha crecido el conocimiento, así la perfección de la vida. Así es que entonces no había necesidad alguna de Precursor.

Además de que, si, creyendo después de la muerte, habían de salvarse los incrédulos, ninguno perecería. Porque todos se han de arrepentir y rendir adoración. Y que esto sea verdad, oye cómo lo dice San Pablo: *Toda lengua confesará y toda rodilla se doblará en el cielo, en la tierra y en los abismos*. (Philip., II, 11); y *Él—último enemigo que se destruirá será la muerte* (I Cor., XV, 26). Pero nada les valdrá esta sujeción, porque no procederá de voluntad y reconocimiento, sino, por decirlo así, de la necesidad misma de las cosas.

Y que los que no habiendo conocido a Cristo antes de su venida y encarnación se apartaron de la idolatría y adoraron al Dios único, y vivieron con buenas costumbres, han de gozar de todos los bienes, oye cómo lo dice por estas palabras: *Más gloria y honor y paz a todo el que obra el bien, al judío ante todo y también al gentil* (Rom., II, 10).

¿Dónde están, pues, los que no creen en el infierno? Porque si los anteriores a la venida de Cristo, los que ni aun el nombre oyeron de infierno ni resurrección, aun castigados en esta vida todavía lo han de ser en la otra, ¿cuánto más lo hemos de ser nosotros, educados con tal doctrina de sabiduría?

¿Dónde, dicen, está la justicia de Dios, si uno, pecando en esta vida, es castigado en ésta y en la otra? ¿Queréis que a este propósito os recuerde vuestras propias palabras, para que no me proporcionéis molestia en adelante, y deis el fallo por vosotros mismos? Pues yo he oído a muchos de los de entre nosotros, al oír alguna vez la muerte de alguno por sentencia del tribunal, indignarse y decir estas palabras: «¡Treinta muertes o más hizo ese malvado y criminal, y él ha sufrido sólo una! ¿Dónde está la justicia?» De suerte que vosotros mismos confesáis que no basta la muerte para castigo. ¿Cómo, pues, ahora dais el fallo al revés? Porque no juzgáis en causa ajena, sino en la propia.

Porque también nosotros tenemos pecados, que merecen no dos ni tres, sino innumerables muertes. Y por omitir otros, recordemos cuántos participamos indignamente del Sacramento: y los tales, reos son del cuerpo y de la sangre de Cristo. Así, pues, cuando hables del homicida, considérate tal a tí mismo. Porque aquél dió muerte a un hombre; tú eres reo de la de tu Señor: él sin participar del Sacramento; nosotros disfrutando de la sagrada mesa. Y ¿qué decir de los que muerden y devoran a los hermanos, y todo lo llenen de veneno? ¿qué del que quita el alimento de los pobres? Porque si es tal el que no da de lo suyo (mucho más el que roba lo ajeno). ¿Qué ladrones se pueden comparar con los avaros? ¿qué homicidas ni profanadores de sepulcros con los raptos? Y ¿cuántos después de despojar a la víctima, desean beber su sangre?—«¡Qué horror! dices; ¡no tal!» Ahora dices ¡no tal! Cuando tengas un enemigo, di entonces ¡no tal!, y acuérdate de lo dicho, y vive una vida muy ajustada.

Porque así nos libramos del infierno, y gozaremos de la gloria de Cristo.

S. JUAN CRISÓSTOMO
(Hom. XXXVI sobre S. Mateo)

DOMINGO III DE ADVIENTO (Diciembre 15)

*Et confessus est: Quia
non sum ego Christus.*
Joan. I, 20

Humildad y verdad

En el Evangelio que se acaba de leer, carísimos hermanos, se nos encomia la humildad de San Juan, quien, gozando de tan-

to prestigio que pudo ser tenido por el mismo Jesucristo, prefirió, sin embargo, permanecer firme en sí, a fin de que la opinión humana no le levantara vanamente sobre sí mismo. Así, es que: *Confesó y no negó, y confesó: Que yo no soy Cristo*. Al decir *No soy* negó rotundamente lo que no era, pero no negó lo que era; y de este modo, confesando la verdad, se hacía miembro de Aquél cuyo nombre él no usurpaba para sí de una manera engañosa. No codiciando, pues, San Juan el nombre de Cristo, se hizo miembro suyo, y porque confesó humildemente su pequeñez, mereció ser realmente exaltado.

Pues hablando el ángel a Zacarías acerca de San Juan, dice: *El mismo le precederá con el espíritu y virtud de Elías* (Luc., I, 17). Dice el ángel que San Juan vendrá con el espíritu y virtud de Elías; porque así como éste precederá a Jesucristo en su segunda venida a este mundo, así San Juan le precedió en su primera venida; y así como Elías ha de ser precursor del Señor cuando venga como Juez, del propio modo San Juan fué hecho precursor de Jesucristo cuando vino como Redentor. Luego San Juan era Elías en espíritu, mas no en persona; luego lo que el Señor dice refiriéndose a su persona; y así era necesario, puesto que el Señor hablaba espiritualmente a sus discípulos acerca de San Juan, y éste a las preguntas que le hacían las turbas carnales, contestaba, no de su espíritu, sino de su cuerpo.

Precediendo a la venida del Señor, se llama voz, porque por su ministerio oyen los hombres al Verbo del Padre. Y continúa el texto: *Que clama en el desierto*, porque anuncia a la desolada Judea el consuelo del Redentor. Y qué es lo que clama en el desierto, nos lo manifiesta cuando dice: *Enderezad el camino del Señor, como dijo el profeta Isaías* (Isai. XL, 3). El camino del Señor se endereza al corazón, cuando se oye humildemente la palabra de verdad: el camino del señor se endereza al corazón cuando la vida se dispone conforme a los preceptos de Jesucristo, pues está escrito: *Si alguno me ama, guardará mi palabra, y mi Padre le amará, e iremos a él y permanecemos junto a él* (San Juan XIV, 23). De aquí que quien se engríe en su corazón con soberbia, quien se deja arrastrar por la avaricia, quien se contamina con la impureza de la lujuria, cierra a la verdad las puertas del corazón: y para que el Señor no vaya a él, cierra las interioridades de su alma con las cerraduras de los vicios.

Y los que fueron enviados vuelven a preguntar: *¿Por qué bautizas, si no eres Cristo, ni Elías, ni profeta?* Cuya pregunta hacen, no con el deseo de conocer la verdad, sino movidos por

la envidia; lo cual tácitamente nos lo da a entender el evangelista San Juan, cuando dice: *Y los que fueron enviados eran de los fariseos*. Que es como si dijese: pregunta a San Juan acerca de sus actos los que no quieren conocer la doctrina, sino envidiarla. Pero todo santo, aún cuando sea preguntado con perversa intención, no se separa del bien; por esto San Juan, a las palabras de envidia que le dirigen, contesta con los hechos de su vida, pues inmediatamente dice: *Yo bautizo con agua; mas entre vosotros está Aquél a quien no conocéis*. San Juan no bautiza espiritualmente, sino con agua, porque no pudiendo perdonar los pecados, lava con el agua los cuerpos de los que se bautizan, mas no limpia el alma por el perdón.

Al anunciar San Juan el misterio, asegura que Jesucristo se encontraba en medio de los hombres, y que no era conocido por ellos, porque apareciendo en carne humana, fué visible por el cuerpo e invisible en cuanto a su majestad. Del cual dice luego: *El que viene después de mí fué engendrado antes que yo*. Decir: *Engendrado antes que yo*, equivalió a decirnos: *Colocado antes de mí*. Vino después de mí, porque nació después; fué colocado antes que yo, porque fué preferido a mí. Hablando San Juan poco antes acerca de esto mismo, dió la razón de la superioridad de Jesucristo sobre él, diciendo: *Porque era primero que yo*. Que es como si dijera: aún habiendo nacido después de mí, me es anterior, porque no le estrecha el tiempo de su nacimiento. Pues aunque nace en el tiempo por razón de su madre, fué engendrado en la eternidad por el Padre. Y en otro lugar nos manifiesta la sumisión y respeto que le debe, pues dice: *De quien no soy digno de desatar la correa de su zapato* (San Marcos, I, 7).

De Él dice también San Juan: *El que tiene esposa, es esposo* (San Juan, III, 29). Porque los hombres creyeron que San Juan era Cristo, lo cual es negado por aquél; por eso dice bien que él es indigno de desatar la correa de su zapato; que es como si dijese: yo no puedo descalzar a nuestro Redentor, porque no me atribuyo falsamente el nombre de esposo.

La ciencia es ciertamente una virtud, pero la humildad es guarda de la virtud. Conviene, por lo tanto, hermanos míos, que nuestro entendimiento se humille en aquello que sabe, a fin de que no se lleve el viento del orgullo lo que ha reunido la virtud de la ciencia. Cuando hagais alguna obra buena, traed siempre ante vuestra consideración el mal que hayáis hecho para que, viendo cautamente la culpa, jamás el ánimo se regocije incautamente del bien que haga. Considerad como superiores a vuestros prójimos, principalmente a aquellos a quie-

nes no estáis encomendados, porque no sabéis si aún los que veis que obran mal ocultan algún bien dentro de sí mismos. Procure cada uno ser grande, pero ignore de algún modo que lo es, a fin de que no pierda su grandeza cuando arrogancia se la atribuye.

Luego si los santos, cuando ejecutan grandes cosas, sienten pobremente de sí mismos, ¿qué han de decir en su defensa los que se engríen sin virtudes? Pues aún dándose algunas acciones buenas, son de ningún valor cuando no están sazonadas por la virtud de la humildad. Las acciones más grandes, practicadas con soberbia, en vez de ensalzar rebajan. El que acopia virtudes sin humildad, no hace otra cosa que arrojar polvo al viento; y donde parece que hace alguna cosa de provecho, allí incurre en más lastimosa ceguera. Por lo tanto, hermanos míos, mantened en todas vuestras obras la humildad como raíz suya: no miréis a quienes sois superiores, sino a cuantos sois inferiores aún, para que, al proponeros los ejemplos de los buenos, podáis subir siempre a mayor perfección por medio de la humildad.

SAN GREGORIO MAGNO
(Hom. VII in Evang.)

DOMINGO IV DE ADVIENTO (Diciembre 22)

*Facite ergo fructus
dignos poenitentiae.*
Luc. III, 8

La penitencia que redime

En el Evangelio de este día se designa el tiempo en que el precursor de nuestro Redentor empezó a predicar, haciendo mención del príncipe que gobernaba el imperio romano y de los reyes que gobernaban la Judea. Como venía a predicar al que había de redimir a algunos de la Judea y a muchos de los gentiles, se designa el tiempo de su predicación por la época del gobierno del rey de los gentiles y de los príncipes de los judíos. También se indica oportunamente, no sólo en tiempo de qué reyes, sino también bajo qué sacerdotes sucedió; porque como San Juan Bautista predicaba al que era a la vez rey y sacerdote, el evangelista San Lucas designó el tiempo de su predicación por el reino y el sacerdocio. *Y vino por toda la región del*

Jordán, predicando el bautismo de la penitencia para remisión de los pecados. Bien claro está que San Juan, no sólo predicó el bautismo de la penitencia, sino también que se le administró a algunos; pero que no pudo dar su bautismo para remisión de los pecados por medio del bautismo de Jesucristo. Debemos considerar bien lo que se dice: *Predicando el bautismo de penitencia para remisión de los pecados*, porque predicaba el bautismo que perdonaba los pecados, no pudiéndole dar por sí; de manera que, así como prevenía con su predicación al Verbo encarnado del Padre, previniese también con su bautismo, por el que no se perdonaban los pecados, el bautismo de penitencia por el que se perdonan; para que así como su palabra prevenía la presencia del Redentor, su bautismo fuera también, previniéndole, una sombra del verdadero. Y continua:

Así como está escrito en el libro de las palabras de Isaías profeta: La voz del que clama en el desierto: Preparad el camino del Señor, enderezad sus sendas (XL, 3). Preguntado el mismo San Juan Bautista quién era, contestó diciendo: *Soy la voz del que clama en el desierto (San Juan I, 23).* Como hemos indicado más arriba, es llamado por el profeta voz, porque precedía a la palabra. Qué era lo que clamaba, se dice terminantemente cuando añade: *Preparad el camino del Señor, y enderezad sus sendas.* Todo aquel que predica una fe recta y las buenas obras, ¿qué otra cosa hace sino preparar el camino al Señor que viene al corazón de los oyentes, para que penetre en él la fuerza de la gracia, para que le ilustre la luz de la verdad, para que ponga rectas las sendas que conducen a Dios, engendrando santos pensamientos en el alma por el ministerio de la predicación? *Todo valle será relleno, y todo monte y collado será humillado.* ¿Qué quiere significarse en este pasaje con el nombre de valle, sino a los humildes, y con el de montes y collados, sino a los soberbios? En la venida de nuestro Redentor se llenaron los valles y fueron humillados los montes y los collados, porque, según sus palabras: *Todo el que se exalta será humillado, y todo el que se humilla será exaltado (San Lucas, XIV, II; XVIII, 14).* El valle relleno crece, y el monte y el collado humillados disminuyen, porque en la fe del mediador entre Dios y los hombres, Jesucristo, recibió el gentilismo la plenitud de la gracia, y la Judea perdió por su perfidia aquello por lo que se engrería. Todo valle, pues, se rellenará, porque los corazones de los humildes serán llenos de la gracia de las virtudes por medio de la divina enseñanza, según lo que está escrito: *El que hace brotar las fuentes en los valles (Salmo CIII, 10).* Y en otra parte: *Y los valles abundarán en grano (Salmo LXIV, 14).* El agua descende de los montañas, porque la doctrina de la verdad

abandona las almas soberbias; pero las fuentes brotan en los valles, porque las inteligencias de los humildes reciben la palabra de la predicación. Ya estamos viendo y palpando que los valles abundan en semilla, porque las bocas de los que eran mansos y sencillos de corazón y despreciables a los ojos de este mundo, han sido llenas con el pasto de la verdad.

Y continúa diciendo: *Y se enderezarán los caminos torcidos, y los ásperos quedarán llanos.* Los caminos torcidos se convierten en rectos cuando los corazones de los malos, torcidos por la injusticia, son dirigidos a la regla de la justicia (Isaías, XI, 4); y los ásperos se convierten en caminos llanos, cuando las almas poco mansas y vengativas vuelven a la lenidad de la mansedumbre por medio de la infusión de la gracia sobrenatural. Cuando las almas iracundas no reciben la palabra de verdad, son como un camino que con sus asperezas no permite marchar por él. Mas cuando las almas iracundas reciben las palabras de corrección y de exhortación, en virtud de la gracia recibida de la mansedumbre, encuentra el predicador un camino llano donde antes no podía caminar a causa de su aspereza, esto es, no podía dar un paso en la predicación.

Y continúa diciendo: *Y verá toda carne la salud de Dios.* Como por toda carne se entiende todo hombre, no todos pudieron ver en esta vida la salud de Dios, esto es, a Cristo. ¿A dónde miraba el profeta al pronunciar esta sentencia, sino al día del juicio? Cuando Cristo aparezca con todo el esplendor de su majestad, abiertos los cielos, sirviéndole los Ángeles y sentándose con él los Apóstoles, entonces le verán todos, tanto los elegidos como los réprobos, para que los justos gocen sin fin del premio de sus obras, y los réprobos lloren eternamente en el suplicio vengador.

Sólo a los justos son debidos los premios de la patria celestial, para que los humildes, los castos, los mansos y los misericordiosos lleguen a los goces sobrenaturales. Mas cuando alguno, hinchado por su soberbia o machado con alguna suciedad de la carne, o encendido en ira, o impío por su crueldad, después de haber cometido sus culpas hace penitencia de ellas y recibe la vida eterna, es lo mismo que si entrase el pecador en lugar ajeno.

Reflexionemos bien, carísimos hermanos, los males que hemos hecho, y aflijámonos con continuos lamentos. Arrebate-

mos por medio de la penitencia la herencia de los justos que no hemos conservado por nuestra conducta.

SAN GREGORIO MAGNO
(Hom. XX in Evang.)

NAVIDAD (Diciembre 25)

*Et peperit Filium suum
Primogenitum.*

Luc. II, 7

Venid, pues, hagamos fiesta; venid y celebremos solemnidad. Extraordinario es el modo de la fiesta, como es peregrino el discurso de la generación. Porque hoy se rompieron las cadenas antiguas, fué confundido Satanás, fugados los demonios, deshecha la muerte, abierto el paraíso, anulada la maldición, quitado de en medio el pecado, desterrado el error, restituída la verdad y sembrada la doctrina de la piedad, que se esparció por doquiera; quedó establecida en la tierra la norma de vida del cielo; los ángeles comunican con los hombres, y los hombres conversan alegres con los ángeles. ¿Por qué? Porque Dios ha venido a la tierra y el hombre está en el cielo; todo se ha mezclado y fundido en uno. Ha venido a la tierra, quedando entero en los cielos; y con estar todo Él en el cielo, todo Él está en la tierra. Siendo Dios, se ha hecho hombre, sin dejar de ser Dios. Siendo el Verbo impassible, se ha hecho carne, y se ha hecho carne para habitar en nosotros. Dios no se hizo, sino lo era. Para esto se hizo carne, para que quien no cabe en el cielo quepa en un pesebre. Para esto fué colocado en un pesebre, para que quien alimenta a toda la creación reciba de una madre virgen el alimento de niño. Para esto quien es Padre de los siglos venideros aparece como niño de leche colgado de los brazos de su madre, para hacerse accesible aun a los Magos. Porque hoy se acercaron a él los Magos, dando comienzo a negar al tirano, y se regocija el cielo de anunciar con una estrella a su propio Dueño, y el Señor, sentado en la ligera nube de su Cuerpo, corre a Egipto, al parecer huyendo de las asechanzas de Herodes, pero, en realidad, cumpliendo lo dicho por Isaías: *Será, dice, en aquel día Israel entre los Asirios, y entre los Egipcios será bendecido mi pueblo en la tierra que bendijo el Señor de los ejércitos, diciendo: Bendito será mi pueblo el que vive en Egipto y entre los Asirios y el que en Israel* (Is., XIX, 24, 25). ¿Qué dices,

oh judío? ¿Tú que eras el primero has quedado en ser tercero? ¿Los Egipcios y los Asirios te han sido preferidos, y el primogénito Israel es contado en último lugar?

Por cierto que sí; y con razón los Asirios serán los primeros, porque también ellos fueron los primeros en adorarle por medio de los Magos; y los Egipcios vendrán detrás de los Asirios, porque ellos le recibieron así mismo cuando huía de las asechanzas de Herodes; y en último término es contado Israel, porque le conoció por medio de los Apóstoles después de la subida del Jordán. Y entró en Egipto haciendo temblar sus ídolos, no comoquiera, sino después de cerrar los vestíbulos de Egipto con la muerte de los primogénitos (Is., XIX, 1). Por eso entró este día como primogénito, para disipar la tristeza del antiguo luto. Y que el Cristo se llame primogénito, lo atestigua hoy el evangelista San Lucas, diciendo: *Y dió a luz a su hijo primogénito, y le envolvió en pañales, y le reclinó en el pesebre, porque no había lugar para ellos en la posada* (Luc., II, 7). Entró, pues, en Egipto para disipar la tristeza del antiguo luto, llevando en vez de plagas alegría, derramando liberalmente, en vez de noche y sombra, resplandores de salvación. Contaminada quedó en otro tiempo el agua del río con el degüello de los tiernos infantes. Entró, pues, en Egipto quien antes enrojeció el agua, y convirtió las corrientes del río en engendradoras de salud, purificando su execración y contaminación con la eficacia del Espíritu Santo.

Fueron afligidos con calamidades los Egipcios, y furiosos negaron a Dios. Entró, pues, en Egipto y llenó aquellas religiosas almas del conocimiento de Dios, y al río dió poder de criar mártires en más abundancia que espigas.

Terminaré ahora acabando de explicar cómo siendo Verbo impassible se hizo carne, quedando inmutable su naturaleza. Pero ¿qué diré o qué hablaré? Veo un artesano, un pesebre, un niño, unos pañales, y el parto de la Virgen desprovisto de lo necesario; todo necesidad, todo pobreza. ¿Has visto cuánta riqueza en cuánta pobreza? ¿cómo siendo rico empobreció por nosotros? ¿cómo no tuvo ni cuna ni abrigo, sino que estuvo tendido sobre el desnudo pesebre? ¡Oh pobreza, fuente de riqueza! ¡Oh riqueza sin término con apariencia de pobreza! Yace en un pesebre, y conmueve la tierra; está envuelto en pañales, y rompe las ataduras del pecado; aún no pronuncia voz articulada, y enseña a los Magos y los mueve a la conversión. ¿Qué diré o qué hablaré? He aquí que el niño es envuelto en pañales y yace en el pesebre; y asiste María, Virgen y Madre, y asiste José, llamado Padre. Dásele el nombre de marido, y a ella el de mu-

jer, y son nombres legítimos, destituídos de carnal enlace. Entiende tú las palabras, sin entender la obra. Él sólo se desposó con ella, y el Espíritu Santo fué quien la cubrió de su sombra; por eso José dudaba, sin saber cómo llamar al niño. Llamarle fruto de adulterio, a eso no se atrevía; lanzar palabras de injuria contra la Virgen, no podía; llamarle hijo propio, no le era dado; porque bien sabía que le era desconocido cómo o de dónde había sido engendrado el niño; por lo cual, en medio de su incertidumbre, comunicósele un oráculo del cielo por medio de la voz de un ángel, que decía: *No temas, José, porque lo engendrado de ella es fruto del Espíritu Santo* (Mat., I, 20). Porque el Espíritu Santo fué quien cubrió de su sombra a la Virgen.

Y ¿por qué es engendrado de una Virgen y conserva sin menoscabo la virginidad? Ya que antiguamente engañó el diablo a Eva virgen, por eso Gabriel dió la buena nueva a María virgen. Eva, engañada, dió a luz una palabra productora de muerte; María, evangelizada, engendró en su carne al Verbo, causador de eterna vida. La palabra de Eva mostró el leño, por medio del cual expulsó a Adán del Paraíso; la palabra de la Virgen mostró la cruz, por medio de la cual introdujo al ladrón en el Paraíso en figura de Adán. Y porque ni los gentiles, ni los judíos, ni los herejes creían que Dios había engendrado impassible e incorruptiblemente, por eso hoy, saliendo de un cuerpo pasible, conservó impassible el cuerpo pasible, para demostrar que así como nacido de la Virgen no destruyó la virginidad, así también Dios engendró, como a Dios convenía, quedando sin mudanza ni disminución su santísima naturaleza. Y toda vez que los hombres, dejándole a él, esculpieron estatuas con forma de hombres, que adoraron con injuria de quien los crió, por eso hoy el Verbo de Dios, siendo Dios, se dejó ver en forma de hombre, para disipar la mentira y al mismo tiempo transferir ocultamente a sí propio la adoración. Demos, pues, a Jesucristo, que lo imposible convirtió en posible, tributo de gloria, juntamente con el Padre y el Espíritu Santo, ahora y siempre y por los siglos de los siglos. Amén.

SAN JUAN CRISÓSTOMO
(Homilía sobre el Nacimiento
de Nuestro Señor Jesucristo)

DOMINGO DESPUES DE NAVIDAD

Vida Nueva en Cristo

Como nuestro Señor y Redentor, hombre nuevo, vino a este mundo, le dió preceptos nuevos. Porque a nuestra vida antigua, educada en los vicios, opuso la novedad de la suya. ¿Qué es lo que había aprendido el hombre antiguo, el hombre carnal, sino a retener sus cosas propias, arrebatarse las ajenas si podía, y codiciarlas si no podía? Mas el médico celestial prescribió a cada vicio el remedio opuesto; porque así como por la medicina se cura lo cálido con lo frío y viceversa, así también nuestro Redentor opuso a los pecados instrucciones contrarias a ellos; así es como propuso la continencia a los lujuriosos, a los iracundos la mansedumbre, a los soberbios la humildad.

Escuchemos lo que nos dice el Señor en Evangelio de este día: *Si alguno quiere venir en pos de mí, niéguese a sí mismo.* En el otro pasaje se nos dice que renunciemos a todas nuestras cosas; en este que nos neguemos a nosotros mismos. Tal vez no llegue a costar gran trabajo al hombre el desprenderse de lo que posee, pero es sumamente trabajoso el negarse a sí mismo; porque no es mucho desprenderse de lo que se tiene; pero es muy mucho desprenderse de sí.

Mas una cosa somos caídos por el pecado, y otra según fuimos criados; una lo que hicimos y otra lo que fuimos hechos. Abandonémonos a nosotros mismos según nos hicimos por el pecado, y permanezcamos siendo tales como fuimos hechos por la gracia. Ved cómo, si el que ha sido soberbio, convertido a Jesucristo se ha hecho humilde, se abandona a sí mismo: si alguno ha hecho una vida licenciosa, y la muda practicando la continencia, también abandona lo que fué: si uno ha sido avaro y ha dejado de ambicionar y ha aprendido a ser liberal y generoso con sus propias cosas, no hay duda que también se niega a sí mismo. Es el mismo por naturaleza, pero no es el mismo por la malicia. Con razón dice Salomón en sus Proverbios (XII, 7): *Convierte a los impíos y no serán.* Los impíos convertidos dejarán de ser, no porque dejen de ser los mismos en cuanto a su esencia, sino que dejarán de serlo en cuanto a su impiedad. Por consiguiente, nos abandonamos a nosotros mismos y nos negamos, cuando evitamos incurrir en todo aquello que fuimos con nuestro modo de vivir antiguo, y tratamos de poner en práctica todo aquello a que hemos sido llamados por la nueva vida.

Con razón, pues, nos dice la Verdad: *Si alguno quiere venir en pos de mí, niéguese a sí mismo*: porque si uno no se separa de sí mismo, no puede aproximarse a Aquél que está sobre él; ni tampoco puede alcanzar lo que está lejos de él, si no sabe matar en sí lo que es. Así desaparecen las semillas mezclándose con la tierra, para reparar su especie con más abundancia. Así, por donde parecen perder lo que eran, de allí reciben el aparecer lo que no eran.

El que se aleja del vicio debe buscar las virtudes en que debe aprovechar. Habiendo dicho la verdad: *El que quiera venir en pos de mí, niéguese a sí mismo*, inmediatamente añade: *Y tome su cruz todos los días y sígame*. De dos maneras se lleva la cruz, o sufriendo las incomodidades de la vida, o afligiendo el alma por la compasión del prójimo.

Como al lado de las virtudes están los vicios opuestos a ellas, creemos oportuno indicar qué vicio se opone a la abstinencia de la carne y cuál a la compasión del alma. Muy cerca de la abstinencia de la carne está a veces la vanagloria, porque al aparecer el cuerpo demacrado y el rostro pálido, se ensalza la virtud descubierta; y tanto más pronto, cuanto que se hace ostensible a los ojos de los hombres por la palidez del rostro; y suele suceder que lo que se cree que se hace por Dios, se hace sólo por recibir alabanzas humanas. Bien claramente está representado en el Evangelio de San Mateo (XXVII, 32), en lo que nos refiere de aquel Simón que fué encontrado en el camino y llevaba alquilado la cruz del Señor. Llevamos las cargas ajenas alquilados, cuando lo que hacemos es por vanidad.

El que quisiere salvar su alma la perderá; y el que perdiere su alma por mí, la salvará. Así se dice al fiel: *El que quisiere salvar su alma la perderá; y el que la perdiere por mí, la salvará*; que es lo mismo que si se dijera a un labrador: Si conservas el trigo, lo perderás; pero si lo siembras, lo renovarás. ¿Quién ignora que el trigo, cuando se siembra, se pierde para nuestra vista, y en la tierra concluye de perecer? Mas por lo mismo que se pudre en el polvo, recobra nueva vida renovándose.

Con razón continúa el Evangelio diciendo: *¿Qué le aprovecha al hombre, aunque gane todo el mundo, si se pierde a sí mismo y se arruina?* Cuando no hay persecución por parte de los enemigos, debemos estar muy alerta para guardar nuestro corazón; porque en tiempo de paz, como se puede vivir sin sufrir vejaciones, agrada también ambicionar.

El Señor nos da un remedio poderosísimo para curarnos de esta llaga, cuando dice: *El que se avergonzare de mí y de mis palabras, el Hijo del hombre se avergonzará de él, cuando venga con toda su majestad y la del Padre y de los santos Ángeles.*

Hay algunos de los que están aquí presentes que no gustarán la muerte hasta que no vean el reino de Dios. Siendo tantos los preceptos del Señor para sufrir la muerte, ¿qué necesidad había de que hiciera a sus discípulos esta promesa? Si meditamos un poco, no podemos menos de reconocer la gran misericordia de Dios. Como los discípulos de Jesucristo eran hombres rudos e ignorantes, había necesidad de prometerles alguna cosa de la vida presente, para que se confirmasen más y más en lo que se les prometía para la otro.

Así, pues, al hablar en este pasaje la Verdad a sus discípulos rudos e ignorantes, les promete ver el reino de Dios en la tierra, para que esperen mejor recibirle en el cielo: por consiguiente, debemos esperar el reino que esperamos alcanzar en el cielo, por lo mismo que vemos cuán enaltecido está el reino de Dios en el mundo. Hay algunos que tienen el nombre de cristianos, pero no tienen la fe de tales; sólo aprecian las cosas que ven y no hacen caso de lo invisible, porque ni aun sospecha que existan. Hermanos carísimos, al presente estamos reunidos junto al sepulcro de dos santos mártires. ¿Acaso hubieran entregado su cuerpo a la muerte, si no les hubiera constado que hay una vida por la que murieron? Y aun brillan por los milagros los que tal fe tuvieron: a sus sepulcros vienen los enfermos y sanan; vienen los perjuros y son vejados por el demonio; vienen los endemoniados y quedan libres de los espíritus inmundos. ¿Cómo vivirán allí donde habitan, cuando viven haciendo tantos milagros aquí, donde han muerto?

De tal manera nos inflame su misericordia, que no nos haga descuidados; de tal manera nos perturben nuestros pecados, que no llegue nuestra alma a incurrir en la desesperación; pues si tememos esperando, y esperamos temiendo, alcanzaremos más pronto el reino eterno, por Aquél que vive y reina con el Padre en unidad del Espíritu Santo, Dios, por todos los siglos de los siglos.

SAN GREGORIO MAGNO
(Hom. sobre el Evang.
Luc. IX, 23-27.)

CASOS Y CONSULTAS

I — SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE CENSURAS RESERVADAS

Durante las confesiones del primer Viernes en que había mucha aglomeración de feligreses, se le acercó al P. Sebastián un penitente quien se acusó del pecado de aborto "*effectu secuto*" como también de haber sido autor directo del crimen de incendio en lo cual se quemaron muchas casas de la vecindad. De momento sintió el P. Sebastián un arrebato de repulsión, pero se apaciguó al empezar a explorar la sinceridad de arrepentimiento del penitente. Y facultado para absolver de la censura sobre el aborto, le dió la absolución al penitente ya que en la exploración previa el P. Sebastián llegó a saber que este sabía la censura aneja tanto al uno y al otro pecado por una confesión anterior cuya absolución le denegó otro confesor.

Se pregunta:

1. *¿Qué condiciones se requieren para absolver del pecado o pecados con censuras reservadas?*
2. *¿A base de estas condiciones, el P. Sebastián puede absolver de semejantes pecados y delitos?*
3. *¿Será válida esta absolución de las censuras tanto para uno y otro pecado, a saber, el de aborto y el del incendio?*
4. *¿Tendrá alguna razón el otro confesor para denegar la absolución?*

UN PARROCO

Trátase en el caso precedente de dos penas eclesiásticas distintas, anejas a dos diferentes delitos: una que es censura, aneja al delito de *aborto* "*effectu secuto*", y otra que no es censura, sino pena vindicativa, aneja al delito de *incendio*. El delito de *aborto* "*effectu secuto*" castígase en el Código de Derecho Canónico con la censura o pena medicinal de *excomunión latae sentiae* reservada al Ordinario, tratándose de simples seglares (can. 2350). El delito de *incendio*, precedida la condena legítima, eclesiástica o civil, está castigado con la *exclusión* de los actos legítimos eclesiásticos y de cualquier cargo eclesiástico, además de la reparación de daños (can. 2354).

Supuesta, pues, la incursión de ambas penas por los delitos mencionados, su remisión se obtiene del modo que se especifica en el canon 2236, § 1, a saber, la censura de la excomunión me-

diante la absolución, y la pena vindicativa por la dispensa, concedidas por quien decretó la pena (la excomunión referente al aborto está reservada por derecho al Ordinario), por su Superior competente, su sucesor, o por aquel a quien se haya concedido tal potestad.

Los pecados que llevan consigo censuras reservadas, que impiden la recepción de las Sacramentos, como la excomunión y el entredicho personal, se consideran también reservados, no pudiendo ser absueltos mientras no se absuelva la censura aneja a ellos, pues aunque la reservación mire directamente a la censura, indirectamente toca también al pecado. Por donde absuelta la censura, desaparece ipso facto la reservación del pecado, que puede ser absuelto por cualquier confesor.

En conformidad con los principios que anteceden, podemos contestar a las preguntas que se hacen en el caso:

- 1a. *Para absolver de un pecado con censura reservada se necesita absolver primero la censura, lo que puede hacer quien impuso la censura, su Superior competente, su sucesor, o su delegado (can. 2245, §2). Nótese que la censura en cuestión está reservada a jure al Ardinario.*
- 2a. *El P. Sebastián puede absolver de esos pecados, pues se declara que estaba "facultado para absolver de la censura sobre el aborto".*
- 3a. *Es válida la absolución de la censura que va aneja al aborto, pues había facultad para ello. El incendio no lleva censura, sino pena vindicativa: el pecado, pues de incendio puede ser absuelto.*
- 4a. *Posiblemente el otro confesor o no estaba facultado para absolver de la censura reservada, o no encontró bien dispuesto al penitente.*

Censura reservata, impediens Sacramentorum receptionem, qualis est excommunicatio, secumfert reservationem peccati, cui adnexa est. Unde ad absolutio-nem peccati obtinendam, necessarium est obsolvi prius a censura, qua soluta, peccati reservatio cessat, et po-test condonari a qualibet confessario. Quando pec-cato adnexa non est ulla censura reservata. neque pec-catum censetur reservatum nisi in casu particulari sit tale ratione sui.

In casu supponitur P. Sebastianus facultate absol-
vendi a censura munitus. Unde et ipse potest absolvere
poenitentem et a censuar et a peccato.

FR. EXCELSO GARCIA, O.P.

II. AYUNO Y ABSTINENCIA DE LA VIGILIA DE NAVIDAD.

Respecto al ayuno y abstinencia de la Vigilia de Navidad se
ofrece la siguiente duda:

*Si según el indulto de la Sagrada Congregación del Concilio
de 9 de Oct. de 1956, hay obligación de ayunar en Filipinas el
día 23 de diciembre, caso que la Vigilia de Navidad, o sea el día
24, caiga en domingo o fiesta de precepto.*

UN SACERDOTE

El texto de la petición elevada a la Santa Sede por el Epis-
copado Filipino en 1956, para que se trasladase la obligación
del ayuno y abstinencia de la Vigilia de Navidad al día prece-
dente, con la concesión otorgada por Roma, es como sigue:

*"Episcopi Insularum Philippinarum ad pedes Sancti-
tatis Vestrae provoluti, facultatem exspostulant transferendi
obligationem ieiunium et abstinenciam in pervigilio Nati-
vitatis Domini servandi ad diem quae immediate praecedat
dictum pervigilium".*

*"SACRA CONGREGATIO CONCILII, attentis exposi-
tis, petitam facultatem iuxta preces ad quinquennium be-
nigne concedit, cauto tamen ut, si dies proximus pervigilio
Nativitatis Domini dominicus sit, vel festus de praecepto,
obligatio ieiunii et abstinenciae pervigilii Domini ad diem
immediate antecedentem transferatur"* (Boletín Eclesiás-
tico, vol. XXX, pag. 615).

Como se ve, el objeto de la petición es trasladar la obligación
del ayuno y abstinencia de la Vigilia de Navidad al día que pre-
cede a la misma, caiga o no la Vigilia en domingo o fiesta de
precepto. En otras palabras, se pide a la Santa Sede que el ayuno
y abstinencia no obliguen más el día 24 de Diciembre, sino el
día 23 del mismo mes.

La concesión hecha por la Santa Sede es clara, en sentido
afirmativo, es decir, que por un quinquenio dicha obligación queda

anticipada al día 23 de Diciembre, según se exponía en la petición. Hácese sin embargo una salvedad y es que, si dicho día 23 (no el día 24, como supone el consultante) es domingo o fiesta de precepto, la obligación se traslada al día 22 de Diciembre.

La respuesta, pues, a la duda propuesta, es la siguiente:

Durante un quinquenio, a contar desde el año 1956, hay obligación de observar el ayuno y abstinencia el día 23 de Diciembre, siempre que dicho día no sea domingo o fiesta de precepto, haciendo caso omiso del día 24. Si el día 23 fuere domingo o fiesta de precepto, la obligación de anticiparía al día 262 de Diciembre.

Actualis disciplina in Insulis Philippinis circa ieiunium et abstinenciam in pervigilio Nativitatis Domini est sequens: S.C. Concilii concessit anno 1956 indultum transferendi obligationem ieiunii et abstinenciae ad diem quae immediate praecedit dictum pervigilium, ita tamen ut, si dies proximus pervigilio Nativitatis Domini dominicus sit, vel festus de praecepto, obligatio ieiunii et abstinenciae ad diem immediate antecedentem transferatur, id est ad diem vigessimam secundam.

FR. EXCELSO GARCIA, O.P.

SECCIÓN INFORMATIVA

MUNDIAL

CIUDAD DEL VATICANO.—*XIV Congreso de la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas.*—El domingo 29 de Septiembre el Santo Padre recibió en audiencia en Castelgandolfo a 600 señoras delegadas que habían participado en el Congreso XVI de la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas tenido por entonces en Roma. Estaban representadas por ellas sesenta y cuatro naciones. Después de recibir sus votos de adhesión el Papa les dirigió en francés un importante discurso relacionando el problema de la elevación de la mujer, que tan necesaria es todavía en muchos países, con tres aspectos del apostolado de la mujer católica, o sea: Primero, el apostolado de la Verdad en tres puntos esenciales: la relación a Dios como restauradora de la Fe en El; pertenencia a Cristo como consagrada a El salvaguardando la santidad del matrimonio imitando a María, y la dependencia de la Iglesia como personas libres y responsables. El segundo aspecto sería el apostolado del amor mediante la caridad inspiradora de obras, la ayuda a pueblos necesitados y la floración de empresas caritativas. Por fin propuso como tercer aspecto el apostolado de la acción de iniciativa, de universidad y dentro de las reglas de la fé, de la moral y de la disciplina eclesiástica.

—*Jordanas Internacionales sobre la Familia.*—Organizada por la Unión Internacional de las Organizaciones Familiares, institución que tiene por objeto establecer un lazo sólido entre las diversas asociaciones que en el mundo trabajan por realzar el bienestar moral, material y espiritual de la familia, hanse tenido en Roma unas jornadas cuyo tema central fué “las familias privadas de padre.” En la mañana del 16 de Septiembre fueron recibidos por el Santo Padre en el Salón de los Suizos del Palacio de Castelgandolfo. Hizo la presentación de los delegados el Presidente de La Unión Internacional M. Ryckmans. Pío XII les dirigió un notable discurso sobre “el problema espiritual y religioso de la viudez y para precisar las actitudes internas y las disposiciones que convienen a la viuda cristiana y deben dirigir la orientación de su vida”. Les dijo que la actitud de tristeza desolada no es actitud cristiana; sino al contrario la de animosa dignidad para recoger los deberes y responsabilidades del marido difunto, y, fundándose en un amor que va más allá de la tumba por la consagración del sacramento del matrimonio y continuado en la vida por la bendición de los hijos, continuar la integridad del hogar en la fidelidad valiente de un corazón grande y cumplidor de sus obligaciones familiares y sociales.

—*Pontificio Instituto Pastoral.*—Siguiendo las directivas de S.S. Pío XII (Motu Proprio “Quandoquidem” de 2 de Abril 1949 y exhortación “Menti Mostrae” de 23 de Septiembre de 1956) las Sagradas Congregaciones del Concilio, de Religiosos, y de Seminarios y Universidades en colaboración con el Vicariato de Roma han decidido fundar, con la aprobación expresa del Santo Padre, el “Pontificium Institutum Pastorale” cuya sede estará en el Ateneo

Pontificio de Letrán. El fin del Instituto es doble: Preparar los Profesores de Teología Pastoral para los centros de formación eclesiástica; y asegurar al clero secular o regular que concurra a sus aulas una formación pastoral, en especial en los dominios de especialización y con relación a nuestra época, que sea realmente adecuada. Podrán coordinarse con el Instituto otras organizaciones similares instituidas en diversas diócesis o familias religiosas. Regente del Instituto Pontificio ha sido nombrado el conocidísimo P. Raymundo Spiazzi, O.P. cuyos notabilísimas conferencias sobre "Man and the World in the Marxian and Christian Interpretation" en la Universidad de Santo Tomás de Manila han tenido nuestros lectores oportunidad de saborear en el BOLETÍN.

El programa de estudios para el presente curso de 1957-1958 comprende cuatro secciones: a) *Formación general teológico-pastoral*: Grandes temas bíblicos de la salvación, Fundamentos teológicos de la acción pastoral, Documentos de Legislación Eclesiástica, Cuestiones actuales de Moral, Historia de la vida pastoral y del apostolado, Pastoral Sacramental y Liturgia Pastoral.— b) *Materias auxiliares*: Pedagogía general, Método catequístico, Psicología pastoral en la dirección espiritual y confesionario, Elocuencia sagrada adaptada al mundo actual, Metodología de ejercicios espirituales y misiones, Acción Católica y movimientos anejos, Institutos seculares, Medicina y Psiquiatría pastoral, Economía y ciencias sociales, Sociología religiosa, Administración eclesiástica.— c) *Curso de información cultural y pastoral*: Problemas de Apologetica moderna, de Filosofía moderna, de temas religiosos en la Literatura Moderna, Ciencia y Fe en el mundo actual, Movimiento ecuménico y situación de las Iglesias orientales, Medios de difusión en el mundo actual.— d) *Ejercicios*: Formas de apostolado parroquial, Dicción y elocuencia sagrada, Estadística religiosa, Experiencia pastoral moderna, Técnica de contactos individuales, Uso de los medios modernos de difusión.

—*Fallecimiento del Cardenal Mercati*.—A la edad de 91 años y de repente falleció en sus habitaciones del Vaticano su Eminencia el Cardenal Juan Mercati, Archivero y Bibliotecario de la Santa Iglesia Romana. Había nacido en Villa Gaida, de la diócesis de Regio-Emilia el 17 de Diciembre de 1866. Ordenado de sacerdote en Roma en 1889, obtuvo el grado de Doctor en Teología en 1891. Después de cierto tiempo de enseñanza en el seminario de su propia diócesis se trasladó a Milán como "Doctor" de la Biblioteca Ambrosiana donde se especializó en estudios bizantinistas y orientales y se ganó el aprecio de su colega Aquiles Ratti, el futuro Pío XI. Ha sido un trabajador incansable publicando interesantes documentos de las Basílicas, la colección de las leyes de Justiniano comenzada por el Emperador Basilio de Macedonia y terminada por el Papa León VI. Tiene publicados cuatro volúmenes de "Studi e Testi" sobre literatura bíblica y patristica de los primeros siglos cristianos. Ha colaborado egregiamente en las colecciones de estudios sobre S. Ambrosio y S. Cipriano. En 1908, después de publicar su primer catálogo de los manuscritos griegos de la Biblioteca Vaticana, fué llamado a formar parte

del personal de esta como "Scriptor"; en 1918 sucedió en ella como Prefecto a Msgr. Aquiles Ratti. En el consistorio de 15 de Junio de 1936 el que era ahora Romano Pontífice Pío XI le nombró Cardenal de título de S. Jorge al Velabro. Además de las mencionadas son innumerables las obras que solas o en colaboración tiene publicadas durante su estancia al frente de la Biblioteca Vaticana.

Le sucede en el cargo de Archivero y Bibliotecario de la Santa Iglesia Romana el eminentísimo Cardenal Eugenio Tisserant, que es también Decano del Sacro Colegio.

—*Inauguración de la Nueva Estación de Radio Vaticana.*—En la festividad de Cristo Rey 27 de Octubre de 1957 Su Santidad el Papa Pío XII inauguró en el pueblecillo de Santa María di Galeria la nueva y potentísima emisora de Radio Vaticana que cuenta con tres transmisores de onda corta y una de onda media—se espera, según el Director de la estación, P. Antonio Stefanizzi, S.J., aumentar el número hasta siete—y con 24 antenas para onda larga y una de onda media. Mediante ella podrá llegar la voz de la estación pontificia a todos los rincones del globo sin que lo impidan las interferencias de estaciones más o menos comunistoides. En la alocución en latín que el Santo Padre pronunció apeló al buen sentido de los gobernantes en cuyas manos Dios ha puesto los destinos del mundo para que eliminando por completo las causas de malas inteligencias y odios entre los pueblos promovieran positivamente el bienestar de todas las naciones cuya fundamento son la verdad y la justicia y no los triunfos en guerras que no han traído más que la destrucción y la miseria. Reafirmó la eterna misión del Pontificado, misión de paz, de amor, de salvación de las almas inmortales asegurando así la felicidad eterna de la humanidad. La nueva estación, cuyo coste se estima en 2.400.000 dólares, y cuyo funcionamiento anual supondrá gastos alrededor de 480.000 dólares, es donación de los católicos del mundo entero, entre los que se han distinguido los católicos holandeses donantes del mejor y más perfecto transmisor. El Gobierno Italiano ha extendido a la estación y sus estudios los derechos de territorios del Estado Vaticano de que gozan el Palacio de Castelgandolfo, el palacio de Letrán y otras basílicas y palacios de la corte pontificia en Roma.—Radio Vaticana emite en 41.21, 31.10, 25.67 y en 196 metros.

ITALIA.—Roma.—*Comienza la celebración del cincuentenario de la Unión de Mujeres de Acción Católica.*—En Consejo Central de la Acción Católica Italiana ha decidido celebrar con un programa bienal el cincuentenario de la Organización de la Unión de Mujeres de Acción Católica Italiana. Con el Mes de Octubre comenzaron las series de cursos de formación cultural e información que llenarán todo el lapso de tiempo de 1957 y 1958 hasta la celebración del Gran Congreso Nacional hacia fines de 1958. Se ha comenzado con los cursos para la generalidad del clero, a los que seguran inmediatamente los ordenados a la orientación de dirigentes diocesanos y parroquiales. Con motivo de ellos el Consejo Central se dirigió al Santo Padre para pedirle

su bendición y orientaciones, y el Papa, por medio de Msgr. Angel Dell'Acqua, Sustituto de la Secretaría de Estado, les dirigió una carta de apoyo manifestando su aprobación y satisfacción sobre todo por el papel preponderante dado al clero secular o regular, y afirma que "el fruto sustancial de una obra o de un movimiento depende en gran parte del impulso espiritual que el sacerdote pueda comunicarlos".

ESPAÑA.—Madrid.—*La campaña por un Mundo Mejor.*—Con motivo de cumplirse el primer aniversario, el 16 de Septiembre próximo pasado, del establecimiento en La Granja (Segovia) del Centro de Pío XII por un Mundo Mejor, se dieron a conocer los trabajos realizados por el movimiento en España. Se han dado 37 cursos internos de ejercitaciones a un total de 2.717 ejercitantes, o sea: 722 sacerdotes seculares; 58 religiosos sacerdotes; 55 religiosos no sacerdotes; 305 seminaristas; 171 matrimonios; 527 profesionales; 66 universitarios; 813 señoras y señoritas, en el Centro de la Granja. En el Centro de Madrid donde comenzó a funcionar la Secretaría Nacional del Movimiento en Febrero de 1957, en un piso de la calle Serrano no. 41 adquirido por millón y medio de pesetas y presentado al Papa para ser utilizado en promover la campaña por un Mundo Mejor, se han dado ocho cursos más a un total de 800 participantes. Se destaca entre estos cursos el seguido por la Hermandad de Inspectores de Primera Enseñanza. Dirigen el Centro de la Granja los sacerdotes D. Federico Bellido y Msgr. Juan Alonso Vega, Magistral de Canarias.

—Madrid.—*Organización unitaria-federal de la Acción Católica Española.*—A propósito de la reorganización de la Acción Católica Mundial, que parece rumorearse a consecuencia del pasado congreso del Apostolado Seglar, Mons. Zacarías de Vizcarra, Obispo Consiliario General de la Acción Católica Española, da en un artículo de Ecclesia [1957 pp. (853)-(854)] los siguientes datos interesantes sobre la organización central de la misma.

"...según las bases aprobadas por la Santa Sede a fines de 1939, y en conformidad con los Reglamentos que las aplican, admite en sus Juntas Coordinadoras de los tres planos (Junta Nacional, Junta Diocesana y Junta Parroquial), en calidad de "*socios colectivos*", a todas las organizaciones católicas de España, clasificadas en esta forma:

A) Si son *Asociaciones con apostolado externo reglamentario*, aprobadas por la respectiva Autoridad Eclesiástica, entran en las Juntas Coordinadoras del plano respectivo de la Acción Católica Española en calidad de *Asociaciones Adheridas*, con asiento en su *Comisión Directiva* y con voz y voto deliberativo en todos los asuntos apostólicos de interés común;

B) Si son *Asociaciones sin apostolado externo reglamentario*, pero de carácter religioso y aprobadas por la Autoridad Eclesiástica

respectiva, entran en las Juntas Coordinadoras de la Acción Católica Española en calidad de *Asociaciones Cooperadoras*, con asiento en su *Comisión Directiva y con voz y voto consultivo*, si además no les concede también voto deliberativo el Representante de la Autoridad Eclesiástica, cuando se trate de asuntos que interesen igualmente a las Asociaciones que no tienen apostolado externo reglamentario;

C) Si son Asociaciones o Entidades constituidas por católicos que desean ayudar al apostolado seglar de la Iglesia en alguna forma, aunque no sea más que su apoyo económico, entran en las Juntas Coordinadoras de la Acción Católica Española en calidad de *Asociaciones Protectoras, sin voz ni voto*, porque no tienen el carácter apostólico o religioso que justificaría la intervención en la dirección de las deliberaciones de esa índole.

Todas ellas, como dice la base quinta de la Acción Católica Española, "Conservan su autonomía propia y su dirección reglamentaria".

Recuerda una observación que hizo en años anteriores; "No existe, pues, en España ninguna asociación católica que no pueda ser "socio colectivo" de nuestra Acción Católica, ya sea religiosa con apostolado, ya religiosa sin apostolado, ya también no religiosa pero católica. Si alguna asociación no entra en nuestra Acción Católica, es porque no lo desea". Según él las etapas por las que se ha llegado a esta organización ideal para la Acción Católica son consecuencia de las sucesivas organizaciones centrales verificadas por el Cardenal Moreno primero, después por el Cardenal Sancha, luego por el Cardenal Aguirre, por el Cardenal Reig y Casanova y por fin en 1931 por la Conferencia de Metropolitanos. El Cardenal Gomá, después de la Guerra de Liberación, adoptó el sistema mixto *Unitario-federal* en que el cuerpo central homogéneo (Acción Católica Española) tiene organización *unitaria* y queda dependiente directamente de la Conferencia de Metropolitanos (Junta Suprema de Acción Católica Española) presidida por el Cardenal Primado de Toledo, y las Juntas Coordinadoras y las demás Asociaciones Católicas, que por ellas se unen al cuerpo central, guardan sus estatutos particulares y su constitución federal.

FRANCIA.—Lisieux.—*Celebración del 60º aniversario de la muerte de Sta. Teresita*.—El día 24 de Septiembre pasado partía de Roma el Cardenal Ottaviani, pro-Secretario de la Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio, para presidir, invitado por Mons. Jacquemin, Obispo de Bayeux y Lisieux, las fiestas del sexagésimo aniversario de la muerte de Sta. Teresita. Llegado a Lisieux celebró en el interior del Carmelo y para las religiosas y personas especialmente admitidas los cultos religiosos en los lugares de la vida y muerte de la Santa. El Domingo 29 tuvo la Misa Pontifical en la Basílica de Santa Teresita y presidió la gran procesión conmemorativa desde la basílica a la Catedral. El siguiente día 30 y en la iglesia del Carmelo celebró una misa

especial para sacerdotes y clérigos, a los que dirigió una alocución. No faltó un periódico que elucubrando sobre el viaje del Pro-Secretario de la Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio a Francia relacionara, sin fundamento alguno, dicho viaje con las noticias que se propalaban sobre la enseñanza catéquística en aquella nación.

AUSTRIA.—*El VIII Centenario del Santuario de Mariazell*.—El día 15 de Septiembre se cerraron con una gran peregrinación o solemnísimos cultos las fiestas con que los católicos austriacos y los refugiados en Austria de todas las otras naciones danubianas sometidas a la tiranía rusa han venido por meses celebrando el VIII Centenario del gran santuario de María "Magna Mater Austriae". Entre la serie de peregrinaciones y concursos se destacaron: El día de la Madre de Dios en Stiria, el de las Mujeres Austriacas, el de la "Magna Hungarorum Domina", el de la "Mater Gentium Slavorum", el del III Congreso Internacional de Institutores Católicos, el de la "Catholica Unio", el de la Reconciliación de los Pueblos, el de "La Madre de las Naciones" y el de la Penitencia; con ellos, las peregrinaciones de Burgenland y Austria Alta, Juventud Rural Católica de Stiria, Baviera, los desterrados alemanes, los desterrados Húngaros y Sudetes. El Santo Padre dirigió a los reunidos el último día de las fiestas una hermosa alocución por radio recordando los inmensos favores que Austria debe a la Madre de Dios y exhortándolos a continuar más viva aún si cabe la fé y devoción de sus mayores.

—Viena.—*V Congreso Mundial de la Prensa Católica*.—El día 30 de Septiembre dió comienzo a sus sesiones el V Congreso Mundial de la Prensa Católica. Asistieron unos cuatrocientos delegados de 30 naciones y las sesiones, de carácter general por la mañana y de estudio y en secciones especiales por la tarde, se tuvieron en el Palacio de la Cámara de Comercio. La Asociación de Publicistas de Austria se mostró digna de todo elogio en la preparación y desarrollo del Congreso. Tema General fué: *La Prensa Católica en la Iglesia y en el mundo*. Los representantes fueron distribuídos en comisiones especializadas, a saber: *Información religiosa*, en la que tomaron parte directores y redactores de agencias católicas de noticias, y que sostuvo el proyecto de coordinar el trabajo de información de manera que se forme una como red católica de noticias, bien que echando de menos una oficina central cuya sede sería naturalmente Roma; *Condiciones económicas de la Prensa*, que propuso la colaboración para mejoras técnicas del mecanismo informativo a pesar de los obstáculos presentados por las actuales condiciones internacionales; *Cooperación internacional de los católicos en la Prensa*, en la cual se sugirió el aprovechamiento mutuo de las informaciones más valiosas, corresponsales comunes, intercambio de redactores, contacto permanente de editoriales católicas de diversos países y vigorización de las actividades de prensa católicas; por fin la de *Propaganda y difusión de nuestras publicaciones*, que insistió principalmente en que se hiciera llegar hasta a medios no católicos la prensa católica y sus puntos de vista a los de ambiente des cristianizado o heterodoxo, y que también se ocupó de la libertad de la prensa católica con relación al Es-

tado y a grupos políticos o económicos. En las sesiones de la mañana hablaron personalidades como los ministros Pflinlin y Pakenham, y los Sres. Gabel, Dovifat, De Luis, Manzini etc.

FILIPINAS

MANILA.—*Cincuentenario de la Coronación Canónica de la Virgen del Rosario de Manila.*—Coincidiendo con las tradicionales fiestas de la Novena del Rosario y de la Naval de Manila se ha celebrado esta año el quincuagésimo aniversario de la Coronación Canónica de la milagrosa imagen de Ntra. Señora del Rosario venerada en el convento de Santo Domingo, que es la primera imagen coronada canónicamente en Filipinas. Con motivo de las fiestas se procuró intensificar el conocimiento y devoción del Rosario. Durante los meses de Julio y Agosto "La voz del Apostolado del Rosario" difundió por radio dos programas rosarianos, uno en inglés diseminado simultáneamente los sábados de 9:00 a 9:30 P.M. por las estaciones DZPI y DZST y otro en castellano los domingos de 1:30 a 2:00 P.M. mediante la estación DZRH, en ellos el número principal fué una alocución en que se explicaba bien un misterio del rosario, bien un aspecto de esta devoción como inspiradora de la vida cristiana de hoy día.

El Sábado, 28 de Septiembre, se abrió solemnemente la Exposición Rosariana que se había dispuesto en los claustros del Convento de Santo Domingo en la Ciudad de Quezon, oficiando en la ceremonia religiosa Msgr. Juan Bautista Velasco, O.P., Obispo de Amoy en China y Vicario General de los Chinos de Filipinas, y cortando la cinta la Primera Dama, Dña. Leonila D. García. En la Exposición estaban presentados primero la vida de Sto. Domingo, Fundador del Rosario, y las vicisitudes del Convento de Sto. Domingo de Manila, santuario de la Virgen del Rosario, hasta su emplazamiento actual en la ciudad de Quezon; luego la Vida de la Sma. Virgen y el milagro de la Naval de Manila; seguían los misterios del Rosario en el Arte; después las preces rosarianas, el Rosario en misiones, los santuarios famosos del Rosario, la literatura rosariana, el Rosario y los Papas, el Rosario y los fundadores de Ordenes Religiosas, la Cofradía, el Rosario en Familia, el Rosario por las Calles, el Barangay sang Birgen, y por fin un cuadro de las imágenes de la Sma. Virgen canónicamente coronadas en Filipinas. Había también paneles en que se ponía de manifiesto las relaciones entre el Rosario y la Compañía de Jesús, el Rosario y los Hijos de San Vicente de Paul, el Rosario y la Congregación del Verbo Divino, y la obra rosariana de la Legión de María y del Barangay Sang Birhen. Los once cuadros pintados por los alumnos de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Santo Tomás bajo la dirección de sus profesores fueron notables obras de arte muy apreciadas. Particular atracción fué la exposición de las colecciones de rosarios pertenecientes a la Rma. Madre Natividad Pilapil, O.P., Superiora General de la Congregación de Santa Catalina de Sena y a Dña. Luz Banzon Viuda de Magsaysay,

llamando poderosamente la atención en esta última el rosario, negro y muy simple por cierto, que tenía junto a su lecho y usaba ordinariamente el difunto y querido Presidente Ramón Magsaysay, y que aparecía expuesto bordeando un retrato suyo.

El mismo día y en el Auditorio del Colegio de San Juan de Letrán se dió la primera función del cuadro plástico rosariano "*Domina, Mater et Regina*", planeado y dirigido con exquisito arte por el R. P. Augusto Antonio, O.P. En el se presentaba la vida del hogar filipino centrada e inspirada por los misterios gozosos del Rosario en el primer cuadro; en el segundo, las calamidades y tribulaciones que suelen afligir al pueblo filipino endulzadas y vencidas por los misterios dolorosos; en el tercero, los ideales y aspiraciones de Filipinas iluminadas por los misterios gloriosos; y en el cuarto un grandioso desfile de la vida del pueblo filipino desde el día en que recibió la fé centrada siempre en la inspiración y protección de la Virgen del Rosario. Dos coros de niñas preparados por el colegio de Maryknoll el encargado del recitado y por el Colegio de St. Paul el del canto explicaban las escenas. El escrito había sido redactado por la Srta. Estelita Junco del Colegio de St. Paul; la parte coreográfica fué realizada por el Departamento de Educación Física de la Universidad de Sto. Tomás; y los participantes pertenecían a todos los otros Colegio de Señoritas de Manila.

El siguiente día, 29, y en el Auditorio del Seminario Central de la Universidad de Santo Tomás el Coro y la Escuela de tiples del mismo dió un Concierto Sacro-Musical rosariano, bajo la dirección del R. P. Gregorio García, O.P., comentando los misterios del rosario con la ejecución de piezas de Palestrina, Arcadelt, Belliard, Iruarrizaga, Beobide, Guinder, y melodías gregorianas o populares perfectamente interpretadas.

El mismo día 29 se celebró en la Universidad de Santo Tomás la Convención del Rosario para los seglares. El Sr. Arzobispo de Manila, Mons. Rufino J. Santos, celebró la misa para los delegados en el Gimnasio de la Universidad, y presidió después la sesión de apertura en que, leídos los mensajes de Barangay Sang Birhen, la Legión de María, el Rosario Perpetuo y el Apostolado del Rosario, Mons. Artemio G. Casas habló sobre "El aspecto Teológico y Espiritual del Rosario" mostrando su valor intrínseco para la vida católica independientemente de las connexiones externas. En las sesiones particulares, que se tuvieron en el Auditorio del Conservatorio de Música, en la Sala de Conferencias del Colegio de Educación, y en mismo Gimnasio, se discutió sobre el rosario en la Escuela y en la Vida Pública, en la Familia y en la Comunidad. Después de la Sesión Plenaria de la Tarde, presidida por el Nuncio de Su Santidad, Mons. Egidio Vagnozzi, los delegados procedieron en peregrinación a la iglesia de Santo Domingo, donde ante la imagen de la Sma. Virgen del Rosario se celebró una misa especial, terminada con la Bendición de S.D.M.

La renovación de simbólica de la Coronación fué precedida de un triduo durante el que predicaron los RR. PP. Alberto Santo Domingo, O.P., Manuel Piñón, O.P. y Francisco Muñoz, O.P. Después de celebrada la Misa Pontifical Solemne por Su Excia. Mons. Egidio Vagnozzi, Arzobispo de Myra, y Nuncio de la Santa Sede en Filipinas, fué presentada la corona por los padrinos entre los cuales se encontraban Dña. Julia Vargas Vda. de Ortigas y Dña. Patrocinia Sánchez de Rodoreda que habían sido madrinan de la Coronación en 1907, y el Nuncio de Su Santidad la colocó en las sienes de la Sagrada Imagen, entonando a continuación el Te Deum. El sermón que durante la misa predicó en inglés primero y luego en castellano Su Excia. Rma. Mons. Julio R. Rosales, Arzobispo de Cebú, fué una elocuente llamada a vivir los misterios del Rosario como inspiración de la vida católica especialmente en Filipinas. Asistieron a la renovación, entre otras personalidades, el Sr. Arzobispo de Manila D. Rufino Santos y Su Excia. el Presidente de la República, D. Carlos García y su Señora, la Primera Dama.

Durante las fiestas de la Novena del Rosario, que este año se celebraron con particular esplendor y en las que predicaron miembros de las distintas órdenes religiosas de Manila, y en los días 9, 10 y 11 de Octubre, tuvo lugar la *Asamblea del Rosario para Sacerdotes* cuyas sesiones se tuvieron en el Seminario Central de la Universidad de Santo Tomás, las particulares en las aulas magnas de Teología y de Filosofía y las generales en el Auditorio con la asistencia de destacados miembros de Jerarquía y numerosos sacerdotes y seminaristas, muchos de ello venidos expresamente de provincias. En la primera Sesión Solemne el Sr. Arzobispo de Manila, Mons. Rufino J. Santos, habló sobre el Valor Religioso y Moral del Rosario, y en la de por la tarde, el Muy R. P. José Ortea, O.P., Rector del Seminario Central sobre "La Legislación de la Iglesia acerca del Rosario"; en las sesiones particulares presididas por Mons. Juan Bautista Velasco, O.P., Obispo de Amoy, y Mons. Flaviano Arriola, Obispo de Legaspi, se estudiaron los aspectos del Rosario en la Escuela y en la Vida Pública. El segundo día habló en la sesión plenaria de la mañana Mons. Manuel Yap, Obispo de Bacolod, sobre el "Valor Teológico y Espiritual del Rosario" al que presentó como el catecismo ideal del fiel cristiano; y en la de la tarde Msgr. Artemio Casas, Canciller y Secretario de la Archidiócesis de Manila y el R. P. Isidoro Katigbak, O.P., Profesor de la Universidad de Sto. Tomás, sobre la "Coordinación de los Movimientos Rosarianos en Filipinas". Al medio día de este segundo día se tuvo una pregrinación oficial de los asambleístas a Santo Domingo. En el tercero y último día Mons. Juan C. Sison, Arzobispo-Administrador Apostólico *Sede Plena de Nueva Segovia* y Presidente del Consejo Administrativo de la CWO habló sobre el "Valor Social y Orgánico del Rosario" en la sesión de la mañana, a la que siguieron las sesiones particulares dirigidas por Mons. Mariano A. Madriaga, Obispo de Lingayén-Dagupan, y Mons. Alfredo Ma. Obviar, Administrador Apostólico de Lucena, y que versaron sobre el Rosario en Familia y el Rosario en la Comunidad. En la sesión de Clausura, después de leídos el sumario de las sesiones por Msgr. Felix Sicat, Vicario Foráneo y Párroco de Meycawayan,

Bulacan, y las resoluciones por el Muy R. P. Casimiro Alvarez, Vicario Foráneo y Párroco de Pinaglabanan, San Juan del Monte, Rizal, el Excmo. y Rmo. Sr. Nuncio Apostólico en Filipinas, Mons. Egidio, Vagnozzi, habló del "El Rosario y el Papa Pío XII" presentándole como continuador de las directivas rosarianas de sus Predecesores y mensajero de un nuevo ideal de renovación cristiana mediante la compenetración de las almas modernas con los misterios de la vida de Jesús y de María que nos ofrece el Rosario. Se espera que los frutos de esta asamblea sean abundantes en la intensificación, unificación y vida, no solo del Rosario, sino también de los movimientos rosarianos, entre los que en particular el Barangay Sang Birhen fué presentado como el Rosario hecho vida netamente filipina, por todas las Islas.

A pesar del mal tiempo prevalente y de la lluvia que cayó apenas comenzó la procesión, resultó esta una grandiosa manifestación de fé y devoción y una digna terminación de las fiestas del Rosario y del cincuentenario de la Coronación Canónica de la Virgen del Rosario de Manila.

— *Nuevo Auditor de la Nunciatura Apostólica.* — En sustitución de Msgr. Alfredo Poledrini tomó posesión de su cargo de Auditor de la Nunciatura Apostólica en Filipinas Msgr. Amelio Poggi, que era hasta su nombramiento para Filipinas Auditor de la Nunciatura en Cuba. Nacido en Bibbiena (Arezzo) de Italia Msgr. Poggi fué ordenado de Sacerdote en Agosto de 1937 y después de terminar su carrera diplomática en la Pontificia Academia Eclesiástica de Roma — posee además el Doctorado en Derecho Canónico y es diplomado en Paleografía de Archivos y Diplomas — entró en 1948 al servicio de la Santa Sede en la Secretaría de Estado y luego en la Nunciatura de Cuba.

— *Asamblea General de la Asociación Educacional Católica de Filipinas.* — En la última semana de Octubre la Asociación Educacional Católica de Filipinas (CEAP) celebró su Asamblea General en el auditorio del Colegio de San Beda. Fueron en ella elegidos los oficiales siguientes: el Decano Feliciano J. Ledesma, Presidente, puesto que ha ocupado por seis años el Hno. Jacinto Gabriel, F.S.C., de L. Salle, quien fué unánimemente elegido esta vez Vice-Presidente; Sor Mary Litas fué también unánimemente reelegida tesorera. El cargo de Secretario que desempeña el Abogado Vicente de Vera es de nombramiento. Estuvieron presentes unos 200 delegados venidos de todo el archipiélago. El Arzobispo Msgr. Juan Sison, Administrador Apostólico de Nueva Segovia y Presidente de la Organización de Bienestar Católico (CWO) en su discurso de clausura afrontó el problema de los factores de corrupción de la juventud y el remedio más propio, que dijo ser el consciente y sensato uso de los Sacramentos. Hizo también una seria llamada contra el exclusivismo educacional que a veces se hace prevalecer por interés de mantener niveles mas o menos honrosos de educación pero que privan a muchos niños y jóvenes de la educación cristiana que necesitan.

NUEVA SEGOVIA. — *Vigan.* — *Tribunal para Causas Matrimoniales.* En cumplimiento del Decreto de la Sagrada Congregación de Sacramentos de 31 de Diciembre de 1956 se ha constituido el Tribunal Eclesiástico para las Causas Matrimoniales en la Archidiócesis de Nueva Segovia de la manera siguiente: Oficial, Msgr. Baltasar Lazo, J.C.L.; Vice-Oficial, P. Godofredo Albano, J.C.L.; Jueces los PP. Juan Ameye, CICM, J.C.D., Benigno Seráfica, J.C.D., y Epifanio Jaramillo, J.C.L.; Promotor de Justicia, P. Panfilio Gianan, S.V.D., J.C.D.; Defensor del Vínculo, P. Antonio Mabutas, J.C.D.; Vice-canciller, P. Amancio Joaquín, S.V.D., J.C.D.; Notarios, PP. Benito Sison, J.C.L.; Raymundo Gracia, J.C.L. y Amado López, J.C.L. La Sede del tribunal, cuyos miembros prestaron su juramento el día 26 de Septiembre próximo pasado, será el Palacio Arzobispal de Vigan; y su jurisdicción se extiende a la archidiócesis de Nueva Segovia y sus sufraganeas de Lingayén-Dagupan, Tuguegarao, Provincia Montañosa y las Prelaturas de Bangued y Batanes-Babuyan.

SAN FERNANDO. — *Gran Procesión de Cristo Rey.* Con motivo de la festividad de Cristo Rey tuvo lugar en San Fernando (Pampanga), una solemnísimas procesión que partiendo de la catedral de la Asunción fué a terminar en el Campamento Olivas. En todas las Iglesias de la diócesis había precedido un solemne triduo de preparación, último acto del cual fué la Hora Santa de 2 a 3 de la tarde del día 27 tenida en la Catedral de San Fernando y dirigida en Pampango por el Muy R. P. José de la Cruz. Siguió la Procesión con el Santísimo en la que ofició el Sr. Obispo de la diócesis Mons. Emilio A. Cinense, asistido por los muy RR. Msgrs. Cosme Bituin, Andres Bituin, Pedro Puno, Francisco Cancio y Serafín Ocampo, formaban en ella las autoridades de San Fernando, los Colegios de la Provincia y nutridas delegaciones de las 24 unidades de la Sociedad del Santo Nombre, de las 30 de Adoración Nocturna y de las tres de Caballeros de Colón organizadas en las parroquias de la diócesis. Una vez llegada la procesión al Campamento Olivas y recitada la Letanía al Sagrado Corazón fué leída la Consagración a Cristo Rey que comentó el Prelado diocesano en una sentida alocución. Terminadas las ceremonias propiamente religiosas procedióse a los de una Concentración en que representantes de los Niños Exploradores, (Boy Scouts), de la Sociedad del Santo Nombre, de la Adoración Nocturna y de los Caballeros de Colón protestaron su adhesión a la Realza de Jesucristo.

DUMAGUETE. — *Nuevo Prelado Doméstico de S.S.* — Msgr. Tomas Q. Avenido ha sido recientemente nombrado por S.S. el Papa Pío XII Prelado Doméstico de Su Santidad. Msgr. Tomás Q. Avenido es actualmente Canciller-Secretario de la diócesis de Dumaguete y párroco de la Catedral. Además de estos cargos desempeñaba el de Notario, el de Director de Catecismo, Capellán de los Caballeros de Colón (Con. No. 3938) y de la Liga de Mujeres Católicas y de las Hijas de Isabel y el de Director Espiritual del Gremio de Maestros Católicos y de la Sección de Dumaguete de la Adoración Nocturna Filipina.

JARO.—*Consagración de Iloilo a la Virgen del Rosario.* El Domingo 13 de Octubre de 1957 en el antiguo fuerte de la "Cotta" o de San Pedro tuvo lugar la consagración solemne de Iloilo a su Patrona, La Santísima Virgen del Rosario. El lugar había sido escogido por que allí en 1616 la protección de la Madre de Dios bajo su advocación del Smo. Rosario obtuvo una gran victoria sobre los invasores Holandeses salvando con ella la libertad y la Fé Católica. Desde la Iglesia parroquial de San José fué llevada la venerada imagen de la Santísima Virgen del Rosario en procesión hasta el fuerte de "La Cotta." Unavez allí y después del Juramento de lealtad a la bandera nacional leído por el Concejal de la Ciudad Hon. Dionisio Ybierna se dió lectura al decreto del Sr. Arzobispo Metropolitano D. José Ma. Cuenco, proclamando a la Virgen del Rosario Patrona y Abogada de Iloilo. El Sr. Arzobispo celebró a continuación la Santa Misa terminada la cual el Hon. Rodolfo Ganzon, Alcalde de la Ciudad, leyó el Acto de Consagración, que terminó con entusiastas aclamaciones de la muchedumbre. Durante la procesión de vuelta hasta la iglesia de San José al llegar a la calle Hervás, la procesión se detuvo y el Sr. Arzobispo descubrió la lápida que devolvía a dicha calle su antiguo e histórico nombre de Calle del Santo Rosario, mientras el Sr. Alcalde hacía la proclamación oficial del cambio. Un solemne Te Deum y bellos fuegos artificiales cerraron las fiestas sentidas y bien organizadas y en las que tomaron parte activa con el clero, las autoridades de la ciudad y la Universidad de San Agustín, el pueblo entero y muchas delegaciones de otras localidades.

—*La Fiesta de Cristo Rey.*— Por iniciativa de Msgr. José Ma. Cuenco, Arzobispo de Jaro, se ha hecho preceder la celebración de la fiesta de Cristo Rey con un retiro predicado en todas las parroquias de la sede metropolitana que tuvo por tema general el que se expuso plenamente en los sermones de las misas de Comunión para hombres en la mañana de la fiesta: la Conciencia de una vida católica militante en privado y en público. Ni que decir tiene que tras está excelente preparación la procesión con el Santísimo en la que ofició el Sr. Arzobispo asistido por miembros de todas las órdenes religiosas existentes en la archidiócesis, y en la que leyó el Acta de Consagración a Cristo Rey el Gobernador de Iloilo D. Mariano B. Peñaflorida, resultó solemnisima. Otra nota feliz fué la inclusión de la lectura de una consagración de las familias, en especial de los padres y madres al Corazón de Jesús.